



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0086	Martes, 31 de Mayo del 2011	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidenta:
Dip. Ma de la Luz Domínguez Campos
- » Vicepresidente:
Dip. Luis Gerardo Romo Fonseca
- » Primer Secretario:
Dip. Ramiro Ordaz Mercado
- » Segundo Secretario:
Dip. Pablo Rodríguez Rodarte
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2011; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRA EN EL CUARTO MES, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DE LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE ASISTENCIA Y PROTECCION A LAS MADRES SOLTERAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES SOLICITE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA QUE NO REALICE LAS DEPORTACIONES DE MIGRANTES EN HORARIOS NOCTURNOS SIN LA PRESENCIA DE AUTORIDADES MEXICANAS.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZAC.



10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- ASUNTOS GENERALES. Y

14.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2011, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LIC. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA Y LUCÍA DEL PILAR MIRANDA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 36 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 27 de enero del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Informe del Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva Anterior.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para que se autorice al H. Ayuntamiento Municipal de Villa González Ortega, Zac., a contratar un Crédito que se destinará para la construcción y remodelación de la Plaza Bicentenario.

7. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, del municipio de Benito Juárez, Zac.

8. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, del municipio de Juan Aldama, Zac.

9. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, del municipio de Momax, Zac.

10. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, del municipio de Monte Escobedo, Zac.

11. Asuntos Generales; y,

12. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2011; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD. ASIMISMO, SE DIO LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO JORGE LUIS GARCÍA VERA, DIO LECTURA AL INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EN EL MES DE MARZO DEL 2011.



CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LAS DIPUTADAS SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS DEL 6 AL 10; MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0072 DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2011.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, tema: “Defensa de la Legalidad”.

II.- EL DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, tema: “Salud Bucal”.

III.- LA DIP. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, tema: “Estado de Derecho”.

IV.- EL DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, tema: “Hablemos bien de Zacatecas”.

V.- EL DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA, tema: “Legalidad”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2011, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Chalchihuites, Zac.	Remite el Informe contable y financiero que contiene la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010, aprobada por el Cabildo el pasado 17 de mayo.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remite los Informes Complementarios derivados del plazo de solventación de la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2009, de los municipios de Genaro Codina, Mezquital del Oro y Luis Moya, Zac., y de los Sistemas Municipales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Río Grande y Villanueva, Zac.



4.-Iniciativas:

4.1

CC. DIPUTADOS DE LA
H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presentes.

Los Diputados José Xerardo Ramírez Muñoz y Jorge Álvarez Máynez, integrantes del Grupo Parlamentario “Primero Zacatecas”, de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos son conferidas en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa de Ley, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante el año 2006 el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la ley general para el desarrollo y protección de las madres solteras, ello con la finalidad de procurar el bienestar generalizado para todas las madres solteras del país.

Siguiendo con los trabajos del Partido Verde y siempre en búsqueda de las mejoras en la calidad de vida de los habitantes de nuestro Estado y con fundamento legal en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece la obligación del Estado en proteger la organización y el desarrollo

de la familia por medio de aquellos derechos de igualdad, salud, bienestar, educación y cultura.

Así como en nuestra Constitución Local en su Artículo 22, donde otorga las mismas oportunidades a la mujer y el varón para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como otorgar la seguridad en la preservación de su vida, patrimonio e integridad física y moral.

Y aunado a que el Estado se encuentra obligado a elaborar aquellas normas que regulen la institución de la familia, por medio de las autoridades estatales y municipales, de acuerdo al Artículo 25 de nuestra Constitución Local, a la colaboración con la familia con la finalidad de propiciar un desarrollo físico y mental de la población infantil y de la juventud.

Considerando a la familia el centro fundamental de la sociedad, el Estado define y organiza las bases necesarias para su desarrollo, bajo los principios y valores anteriormente mencionados, que darán una mejor convivencia entre los individuos. Aunque cabe señalar que la estructura familiar actual puede presentarse como atípica, donde la madre sea la única responsable familiar.

La presente iniciativa con proyecto de ley, se encuentra diseñada para aquellas madres solteras que asumen la responsabilidad de jefas de familia, generándoles una carga extra en su desenvolvimiento del trabajo doméstico, laboral y familiar.

Con la finalidad de generar un estado de bienestar integral para las madres solteras y de sus hijos, se propone una ayuda económica mensual, la cual



deberá ser dirigida a las principales carencias que presente la madre solicitante.

Dentro del universo demográfico que existe en nuestro país de 112'336,538 mexicanos, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del censo 2010, podemos localizar a 6'916,206 hogares donde quien se encarga de dar sustento a dichos hogares es una mujer, representando así un 12% del total de mujeres mexicanas.

En nuestro Estado de Zacatecas, bajo los resultados del censo 2010 por parte del INEGI, habitamos 1'490,668 zacatecanos, de los cuales 763,771 son mujeres. Y de igual manera podemos encontrar hogares donde hay madres jefas de familia, quienes representan el 10% del total de mujeres zacatecanas.

Si combinamos la gran cantidad de madres encargadas en dirigir el desarrollo de su familia por sí solas, a la situación inestable laboral por la que deben de pasar, se convierte en una combinación de alto riesgo, tanto para el desarrollo integral de la madre como el de sus hijos.

Ya que en México según el informe 2010 de los objetivos del milenio de las Naciones Unidas, existe el 54% de mujeres que se encuentran trabajando o son empleadas bajo un esquema informal, lo que las hace víctimas de la falta de prestaciones legales y de una seguridad laboral.

Cabe mencionar que la presente iniciativa con proyecto de ley, busca el desarrollo de aquellas madres jefas de hogar, que presenten una situación de bajos recursos y con gran dificultad en cubrir aquellas necesidades básicas requeridas por su familia.

Además de las virtudes que presenta esta iniciativa en cuestión se sustento económico, deberá influir en un fortalecimiento entre el vínculo educativo de la madre con el de los hijos, ya que se encuentra comprobado que el nivel

educativo de la madre, es un factor determinante en el nivel de escolaridad de sus hijos.

Si tomamos en cuenta la relación entre productividad y la educación de los padres, en especial de las madres, como un factor determinante en la superación de pobreza y la generación de riqueza, debemos resaltar la importancia de encaminar dichos recursos en los estudios de las mamás.

El informe denominado "Reducción de la Pobreza y Crecimiento: Círculos virtuosos y círculos viciosos" del Banco Mundial, dio a conocer que un niño que vive en condiciones de pobreza extrema, alcanza a estudiar en promedio 4.5 años cuando su madre no acabó la primaria.

En los casos en que la madre haya terminado la primaria y la secundaria, sus hijos por lo regular logran finalizar la secundaria, pero no pueden concluir su preparatoria. Y sucesivamente si la madre termina su preparatoria, los hijos alcanzan a iniciar su carrera profesional.

Si en verdad deseamos elevar el Índice de Desarrollo Humano en el Estado, en especial el de Educación donde actualmente se encuentra en .687, o queremos disminuir el número de estudiantes que sólo son capaces de seguir instrucciones básicas, será necesario aumentar el bienestar y desarrollo de las madres solteras zacatecanas.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de ésta Representación Popular, la presente iniciativa de:

DECRETO mediante el cual se crea la Ley de Asistencia y Protección a las madres solteras del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la Ley de Asistencia y Protección a las madres solteras para quedar como sigue:



LEY DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS MADRES SOLTERAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Capítulo I

Disposiciones generales

UE ESTABLECE

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Zacatecas, y tiene por objeto establecer el derecho a recibir asistencia y protección a las madres solteras de escasos recursos residentes en esta Entidad, sin menoscabo del derecho a recibir alimentos que de conformidad con el Código Familiar del Estado de Zacatecas, les corresponda y sin que revista causal de cesación o reducción de pensión alimenticia.

El Estado implementará planes, programas y políticas públicas, que garanticen a las madres solteras de escasos recursos, mejores condiciones de vida a ellas y sus menores hijos, para que puedan acceder a una plena integración a la sociedad.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública estatal. En lo correspondiente a la atención médica será facultad de los Servicios de Salud del Estado.

Artículo 3.- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional deberá informar, por lo menos, de forma semestral a la Legislatura del Estado, sobre los resultados obtenidos en la aplicación del Programa de Asistencia y Protección a las Madres Solteras del Estado.

Artículo 4.- En la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado deberá incluirse la asignación

presupuestal que garantice el ejercicio del derecho a los apoyos establecidos en esta Ley.

Los recursos aprobados para este objeto, no deberán ser menores a los aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Artículo 5.- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional integrará un padrón que será de carácter público, deberá actualizarse regularmente y se integrará por los expedientes individuales de las beneficiarias.

Capítulo II

De los Sujetos de la Ley

Artículo 6.- Para efectos de esta Ley se consideran madres solteras:

- I. Viudas que acrediten su estado civil;
- II. Solteras o que hayan procreado un hijo en forma independiente;
- III. Casadas o separadas, siempre y cuando acrediten que están tramitando la disolución del vínculo matrimonial;
- IV. Divorciadas, que presenten la documentación que demuestre la disolución del vínculo matrimonial; y
- V. En concubinato que acrediten el inicio de los trámites para la disolución del vínculo.

Artículo 7.- Las madres solteras de escasos recursos tendrán derecho a recibir un apoyo económico mensual que no podrá ser inferior al 30% del salario mínimo vigente para el Estado de Zacatecas.

Capítulo III

De los Requisitos para recibir los beneficios de ésta ley y de su cancelación

Artículo 8.- Las madres solteras tendrán derecho a recibir los apoyos a que se refieren la presente Ley, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

I. Estar inscritas en el Programa de Asistencia y Protección a las Madres Solteras del Estado de Zacatecas;

II. Acreditar documentalmente ser madres solteras de escasos recursos;

III. Acreditar una residencia efectiva en el Estado de, por lo menos, dos años anteriores a la solicitud de los apoyos económicos;

IV. No contar con apoyo alimentario de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal. Lo anterior sólo podrá ser dispensado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, de acuerdo a cada caso en particular,

V. Acreditar que su hijo o hijos mayores de 5 años de edad, se encuentren inscritos en el sistema de educación básica y que sean alumnos regulares de acuerdo a los programas de estudio;

VI. Que sus hijos tengan menos de 18 años;

VII. Que tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos vigentes en el Estado y dicho ingreso represente el único sustento para ellas y sus menores hijos; y

VIII. Las demás que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 9.- Las madres solteras solicitantes, deberán abstenerse de proporcionar información apócrifa con el objeto de simular o evadir el cumplimiento o satisfacción de los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.

El incumplimiento de los requisitos u obligaciones por parte de las madres solteras a que se refiere esta Ley, dará lugar a la negativa o suspensión de la ayuda económica correspondiente.

Artículo 10.- Será motivo de cancelación de los beneficios que otorga la presente Ley, cuando:

I. Los menores hijos excedan la edad establecida en la presente Ley para ser sujetos de apoyo;

II. Cuando sobrevengan datos fehacientes de que el ingreso de la madre beneficiaria ha aumentado considerablemente, respecto al ingreso que tenía a la fecha de la obtención de los apoyos;

III. Cuando la madre soltera proporcione datos apócrifos, o

IV. Cuando se compruebe que ha contraído nuevo matrimonio y que el cónyuge habita en el mismo domicilio.

Artículo 11.- El Reglamento de la presente Ley, establecerá el procedimiento para la entrega de los apoyos económicos a las madres solteras de escasos recursos.

Capítulo IV

De los Derechos y Obligaciones de las Madres Solteras

Artículo 12.- Las madres solteras, beneficiarias del Programa de Asistencia y Protección a las Madres Solteras del Estado, tendrán derecho a:



I. Recibir los apoyos económicos correspondientes;

II. Recibir ellas y sus menores hijos atención médica gratuita, cuando no sean derechohabientes de algún sistema de seguridad social;

III. Recibir los servicios de defensoría pública para interponer los recursos o medios legales de defensa necesarios para proteger o reivindicar sus derechos y los de sus menores hijos;

IV. Recibir atención psicológica;

V. Recibir becas para sus menores hijos, conforme a los programas educativos de carácter público en el Estado;

VI. Acceder de manera preferencial a los programas de apoyo a proyectos productivos y de empleo temporal;

VII. Obtener la información necesaria y tener acceso a los centros de atención para las mujeres; y

VIII. Obtener incentivos fiscales por parte de dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Artículo 13.- Las madres jefas de familia tendrán las siguientes obligaciones:

I. La aplicación y destino de los apoyos al desarrollo de su persona y de sus menores hijos;

II. Procurar el avance escolar propio y de sus menores hijos; y

III. Las demás que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Capítulo V

De las Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 14.- Los servidores públicos responsables de la aplicación y ejecución de esta Ley, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Tener a la vista del público los requisitos, los derechos, las obligaciones y los procedimientos para acceder al disfrute de los programas respectivos;

II. Manejar de manera reservada y confidencial la información que proporcionen las beneficiarias, y

III. Abstenerse de condicionar el otorgamiento de los programas respectivos, así como de emplear los apoyos para hacer proselitismo a favor de un partido político, candidato o precandidato.

Artículo 15.- Los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto en la presente Ley, les será aplicable lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, sin perjuicio de las sanciones penales y laborales que correspondan.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley,

deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano de
I Estado, el Reglamento de la presente Ley.

Artículo tercero.- El padrón relativo al Programa de Apoyo Alimentario a las Madres Solteras de Escasos Recursos del Estado, deberá integrarse dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Artículo cuarto.- En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, se establecerán las partidas presupuestales para la implementación del Programa señalado en el párrafo anterior.

Zacatecas, Zac., a 25 de mayo de 2011.

“MARCANDO LA DIFERENCIA”

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

“PODEMOS CAMBIAR”

DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITE AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE NO REALICE LAS DEPORTACIONES DE MIGRANTES MEXICANOS EN HORARIOS NOCTURNOS Y SIN LA PRESENCIA DE AUTORIDADES MEXICANAS Y SE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, SE IMPULSE UN PROGRAMA DE TRASLADO DE MIGRANTES DEPORTADOS DE LOS PUNTOS FRONTERIZOS A SUS LUGARES DE ORIGEN, A FIN DE GARANTIZAR SU SEGURIDAD, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DEPORTACIONES NOCTURNAS QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisión legislativa que suscribe le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicite al gobierno de los Estados Unidos que no realice las deportaciones de migrantes mexicanos en horarios nocturnos y sin la presencia de autoridades mexicanas y se solicite a la Secretaría de Gobernación, para que a través del Instituto Nacional de Migración, se impulse un programa de traslado de migrantes deportados de los puntos fronterizos a sus lugares de origen, a fin de garantizar su seguridad, poniendo especial atención a las deportaciones nocturnas que actualmente se están llevando a cabo, que presenta la diputada Esthela Beltrán Díaz, integrante de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la comisión dictaminadora que suscribe, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, correspondiente al día 5 de mayo del 2011, se dio lectura a una iniciativa de Punto de Acuerdo que en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III del Reglamento General de este Poder, presentó la diputada Esthela Beltrán Díaz.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0343, a la comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO.- La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las relaciones entre México y Estados Unidos históricamente han sido muy complejas, al mismo tiempo se ha construido una relación necesaria, que va desde el intercambio comercial en distintas áreas, hasta influencias sociales y culturales, entre ambos países.

México y Estados Unidos comparten, además de los intereses económicos: una frontera común de más de 1000 kilómetros; el problema de la seguridad fronteriza y el fenómeno migratorio. Por ello, históricamente la relación con Estados Unidos ha sido una prioridad para nuestro país.

El tema económico y el migratorio constituyen los rubros más recurrentes en las relaciones



binacionales, siendo el tema de la migración el más sensible por sus implicaciones sociales.

Bajo ese contexto; los migrantes son el sector poblacional que recibe de manera directa los efectos de las decisiones gubernamentales de los dos países.

En abril de 2009 la Legislatura del Estado de Arizona impulsó la iniciativa SB-1070, la cual tenía por objeto facultar a los funcionarios y agencias estatales, incluida la policía, para aplicar las leyes federales de inmigración y tipificar como delito el no acreditar la estancia legal en los Estados Unidos.

A pesar de que esta ley fue duramente cuestionada por su inconstitucionalidad y por determinación de la corte de los Estados Unidos se suspendió la vigencia de los apartados más polémicos, algunos estados de la Unión Americana siguieron el ejemplo de Arizona y han endurecido sus legislaciones contra los migrantes.

El gobierno de Estados Unidos se ha manifestado por debatir e impulsar una reforma migratoria que beneficie a los migrantes ilegales. Sin embargo, desde el año 2009, hemos sido testigos del aumento de las deportaciones y el endurecimiento de los requisitos migratorios.

En el año 2010, se deportaron de los Estados Unidos un total de 469 mil 273 migrantes mexicanos, de los cuales 418 mil 632 eran hombres y 50 mil 641 mujeres, de estos, 20 mil 438 eran menores de 18 años.

Del total de migrantes mexicanos deportados en el 2010, 10 mil 779 son zacatecanos, 9 mil 823 son hombres y 956 mujeres, y 324 eran menores de 18 años.

En el primer trimestre del 2011, se han deportado un total de 115 mil 836 migrantes mexicanos, de los cuales 2 mil 863 son zacatecanos, es decir, un promedio de 954 zacatecanos por mes.

La gran mayoría de las deportaciones que el gobierno de los Estados Unidos viene realizando en los 25 puntos fronterizos, se llevan a cabo entre las 12 de la noche y 6 de la mañana y sin la presencia de autoridades mexicanas, a pesar de que los tratados internacionales obligan a que toda repatriación deba llevarse a cabo bajo condiciones humanitarias y con asesoramiento de autoridades del país.

Esta situación pone en un estado de alto riesgo a los miles de migrantes deportados, que regresan en condiciones muy adversas, pues se tienen denuncias de que son víctimas de la delincuencia y específicamente sufren el delito de secuestro, llegándose a pedir entre 3 y 6 mil dólares por su libertad.

La normatividad en materia migratoria es facultad de cada país, sin embargo, su aplicación debe llevarse a cabo con estricto apego a los derechos humanos.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Las comisión dictaminadora coincide en que esta H. Legislatura del Estado es competente para presentar el asunto aquí planteado, de conformidad con los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III; 147 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III del Reglamento General de este Poder.

Asimismo, la comisión dictaminadora concuerda en que el Gobierno Mexicano debe garantizar la seguridad e integridad de los mexicanos que son deportados desde los Estados Unidos, poniendo especial atención en el combate a las redes de la delincuencia organizada a las que los migrantes mexicanos y extranjeros se están enfrentando.

De igual forma, los integrantes de la comisión dictaminadora concuerdan en la idea de apoyar a los migrantes mexicanos que son deportados desde los Estados Unidos, coincidiendo en que no es posible que además de pasar por tantas

dificultades en su intento por cruzar la frontera, ahora estén expuestos a la delincuencia debido a los horarios inadecuados en los que son deportados.

Hay que tener muy presente que las deportaciones de mexicanos se pueden incrementar sustancialmente debido a que cada vez son más los estados de la Unión Americana los que están endureciendo sus políticas migratorias.

Preocupa a esta comisión dictaminadora la situación de indefensión en que se encuentran los menores de edad que están siendo deportados, pues son un grupo mucho más vulnerable y susceptible de caer en manos de las redes de trata de personas.

También es preocupante que además del endurecimiento en las leyes migratorias estadounidenses, el refuerzo de la vigilancia en la frontera y la crisis económica, que afecta considerablemente a los migrantes mexicanos.

Por otro lado, debido a las recientes noticias sobre casos de corrupción de personal del Instituto Nacional de Migración, a quienes migrantes nacionales y extranjeros están acusando de que los están entregando a la delincuencia organizada, la comisión dictaminadora coincide en determinar que es necesario replantear el punto de acuerdo, para que el programa que se solicita implementar a la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, contemple la presencia de personal de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, según el Estado de que se trate y de integrantes de las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 97, 101 y relativos del Reglamento

General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone se apruebe en todas y cada una de sus partes el presente dictamen:

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicite al gobierno de los Estados Unidos, que no realice las deportaciones de migrantes mexicanos en horarios nocturnos y sin la presencia de autoridades mexicanas, respetándose en todo momento los Derechos Humanos consagrados en los tratados internacionales.

Segundo. Se solicite a la Secretaría de Gobernación, para que a través del Instituto Nacional de Migración, se impulse un programa de traslado de migrantes deportados de los puntos fronterizos a sus lugares de origen, a fin de garantizar su seguridad, poniendo especial atención a las deportaciones nocturnas que actualmente se están llevando a cabo, programa que invariablemente deberá contar con la presencia de personal de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos del Estado de que se trate y de integrantes de las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil de los mismos.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Asuntos Migratorios y Tratados Internacionales de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 23 de mayo de 2011.

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y
TRATADOS INTERNACIONALES

PRESIDENTA

DIP. ESTHELA BELTRÁN DÍAZ

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las Cuentas Públicas Municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 19 de diciembre de 2008, en oficio PL-02-01/2763/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$373,827,325.04 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 04/100 M.N.), que se integran por el 62.22% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 27.88% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 9.90% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 46.94%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$360,126,124.89 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 89/100 M.N.), de los que se destinaron el 58.45% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 5.12% para Obra Pública, 31.58% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.85% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión del 52.40%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Superávit, por el orden de \$13,701,200.15 (TRECE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 15/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2007 de \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) según su Estado de Posición Financiera, que corresponde a 7 fondos fijos asignados a diferentes áreas.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007 de \$9,782,701.17 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 17/100 M.N.), integrado en 22 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

INVERSIONES EN VALORES.- El saldo de la cuenta de inversiones y valores en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007 fue por \$51,061,691.85 (CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), amparados en los contratos relativos con las Instituciones Bancarias BBVA Bancomer y Banorte.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo del rubro de Deudores Diversos registrado en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, ascendió a la cantidad de \$8,685,827.55 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 55/100 M.N.) integrados por 32.11% de Empleados y 67.89% de Otros Deudores.

De la revisión efectuada, se observó que el saldo al cierre del ejercicio representa un considerable incremento de \$5,171,087.67, equivalente al 147.13% con relación al saldo registrado al 15 de septiembre

del ejercicio sujeto a revisión, debido fundamentalmente a que el ente auditado durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 continuó efectuando préstamos.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$92,592,705.29 (NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N.). Las adquisiciones del ejercicio fueron por el orden de \$11,029,706.76, de los cuales 8.07% se realizaron con Recursos Propios y 91.93% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2007 reflejaba un importe de \$34,017,000.11 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS 11/100 M.N.) del cual 16.19% correspondía a Proveedores, 73.23% a Acreedores Diversos y 10.58% a Impuestos y Retenciones por pagar. Este rubro presentó incremento del 42.46% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$25,374,687.01 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) habiéndose ejercido el 72.65% del importe presupuestado, presentando un subejercicio de 27.35%. Se programaron 21 obras, 20 fueron concluidas y 1 no fue iniciada.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$65,408,026.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación



Fiscal de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron aplicados en un 73.39%. La revisión de este Programa fue realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$62,107,571.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 29.94% a Obligaciones Financieras, 4.11% a Seguridad Pública, 10.65% para Infraestructura Básica de Acciones y 55.30% para Infraestructura Básica de Obras. La aplicación de los recursos al 31 de diciembre del 2007 se realizó en un 86.41%. La revisión de estos recursos estuvo a cargo de la Auditoría Superior de la Federación.

RAMO 23

FONDO REGIONAL (FONREGIÓN).- Se revisaron recursos del Fondo Regional por un monto de \$30,663,265.77 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de veintiún obras.

RAMO 20

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$4,211,172.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de cuatro obras.

PROGRAMA HÁBITAT.- Se revisaron recursos del programa Hábitat por un monto de \$8,512,156.00 (OCHO MILLONES

QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de diecinueve obras.

PROGRAMA RESCATE A ESPACIOS PÚBLICOS.- Se revisaron recursos del programa Rescate a Espacios Públicos por un monto de \$4,491,915.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de tres obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$2.34 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda fue por \$80,589,551.74 que representa el 22.38% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel Positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 19.77% del total de sus activos.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía
Carece de autonomía financiera.



Su dependencia de recursos externos es de 75.94%.

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 45.83% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 21.32% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 64.19% del total del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 87.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 16.6

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 14.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.2

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 46.3

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 56.4

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar al inicio del ejercicio, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 29.9

Gasto en Seguridad Pública 3.2

Gasto en Obra Pública 51.1

Gasto en Otros Rubros 10.3

NIVEL DE GASTO EJERCIDO

Nivel de gasto ejercido a la fecha de revisión 94.5

c) Programa Municipal de Obras (PMO)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 72.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. N/A

d) Servicios Públicos



INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 90.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Positivo en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Positivo en esta materia.

e) Ramo 20 Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. 100.0

f) Ramo 20 Programa Hábitat

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión (30 de junio de 2008)100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 5.3

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. 94.7

g) Ramo 20 Programa Rescate de Espacios Públicos

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión (30 de junio de 2008)100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. 100.0

h) Ramo 23 Fondo Regional (FONREGION)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión (30 de junio de 2008)91.4

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 19.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. 81.0

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas cumplió en 86.0 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública y de Cuenta Pública



Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1245/2010 de fecha 11 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DE REVISIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS	DE	LA SOLVENTACIÓN
DERIVADAS			
SUBSISTENTES			

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliero de Observaciones	3	2
Fincamiento Resarcitoria	1	Responsabilidad
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	Solicitud de
Solicitud de Aclaración	12	2
Pliero de Observaciones	1	1
	3	Fincamientos
de Responsabilidad Administrativa	3	
	6	
Recomendaciones	6	
Subtotal	38	26
Acciones Preventivas		
Recomendación	27	11
Recomendaciones	16	16
Subtotal	27	11
TOTAL	65	37

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos

de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acciones a Promover AF-07/13-017 y OP-07/13-003, a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila, Ing. Fernando Maldonado Romero, Ing. Jaime López Barajas, C.P. Graciela Ulloa Guzmán e Ing. Sergio Araiza Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorera y Director de Desarrollo Económico respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-07/13-017.- Por no realizar el cobro de préstamos otorgados en la Administración Municipal 2001-2004 por un monto de \$2,455,858.17 y en la Administración 2004-2007 por \$988,386.80, los cuales cuentan con sus respectivos pagarés para su recuperación legal, asimismo por desatender la Recomendación 06-13-006 respecto de Deudores Diversos, realizada en el Informe de Resultados de la revisión al ejercicio 2006; a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila y C.P. Graciela Ulloa Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y

Tesorera respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

- OP-07/013-003.- Por haber suscrito convenio de ampliación por un 25.72%, respecto del monto total del contrato, porcentaje que es superior al 25.00% permitido en la ley, asimismo por haber autorizado y asignado la obra directamente sin haber realizado una segunda licitación al haberse declarado la primera desierta, lo anterior en incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable y respecto a la ejecución de la obra "Rehabilitación de calles del circuito del centro histórico, redes secundarias de agua potable y alcantarillado, construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto estampado (3a etapa) de la ciudad de Fresnillo"; a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila, Ing. Fernando Maldonado Romero, Ing. Jaime López Barajas, C.P. Graciela Ulloa Guzmán e Ing. Sergio Araiza Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorera y Director de Desarrollo Económico respectivamente, durante el periodo del 1o de enero al 15 de septiembre del 2007.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivado de las Solicitudes de Aclaración AF-07/13-024 y PF-07/13-001, a los CC. Lic. David Monreal Ávila, C.P. Patricia Salinas Alatorre e Ing. Humberto Chavarría Echartea, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-07/13-024.- No presentar evidencia documental que aclare la diferencia entre registros contables y la información con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos del Municipio respecto de la cuenta de Deudores Diversos, específicamente la denominada Deudores Empleados créditos ISSSTEZAC y

Deudores FONACOT; a los CC. Lic. David Monreal Ávila y C.P. Patricia Salinas Alatorre, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2007.

- PF-07/13-001.- No presentar acta de entrega recepción relativa a la obra denominada "Reconstrucción de 20,887 m2 de superficie de rodamiento en Boulevard H. Ilustres y Glorieta", habiéndose constatado su conclusión en verificación física; a los CC. Lic. David Monreal Ávila e Ing. Humberto Chavarría Echartea, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007.

4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por:

La no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-13-2007-06/2009 por la cantidad de \$4,117.86 (CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 86/100 M.N.) derivado de la acción a promover AF-07/13-016; a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila y C.P. Graciela Ulloa Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera durante el periodo del 1o de enero al 15 de septiembre de 2007, debido a los motivos que se describen a continuación:

- AF-07/13-016.- Por no exhibir los pagarés o documentos mercantiles que acrediten la recuperación de los préstamos otorgados por la Administración Municipal 2004-2007 por la cantidad de \$ 4,117.86 (CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 86/100 M.N.); a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila y C.P. Graciela Ulloa Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera durante el periodo del 1o de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa.

Asimismo y derivado de las Solicitudes de Aclaración OP-07/013-004 y AF-07/13-009 por la cantidad de \$4,032,810.87 (CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 87/100 M.N.); a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila, C.P. Graciela Ulloa Guzmán, Ing. Jaime López Barajas e Ing. Sergio Araiza Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- OP-07/013-004.- No aclarar lo referente al sobreprecio detectado por el orden de \$3,965,433.68 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) en los precios unitarios contratados, ejecutados y pagados por la Administración Municipal, monto derivado del análisis realizado por esta Entidad de Fiscalización, lo anterior relativo a la Construcción del pavimento estampado del centro histórico cabecera municipal; a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila, Ing. Jaime López Barajas e Ing. Sergio Araiza Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

- AF-07/13-009.- Por continuar efectuando condonaciones o descuentos en el cobro de los Derechos por revalidación de licencias de bebidas alcohólicas, desatendiendo la Recomendación 06-13-001 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio 2006, ya que se determinó una diferencia cobrada de menos por \$67,377.19 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 19/00 M.N.) correspondiente a descuentos o bonificaciones autorizadas por diferentes funcionarios; a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila y C.P. Graciela Ulloa Guzmán, quienes se

desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa.

Y derivado de la Solicitud de Aclaración AF-07/13-021 por la cantidad de \$1,405,324.30 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 30/100 M.N.), a los CC. Lic. David Monreal Ávila y C.P. Patricia Salinas Alatorre, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-07/13-021.- No presentar evidencia documental que demuestre la recuperación de los préstamos otorgados por la cantidad de \$1,405,324.30 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 30/100 M.N.) y/o copia de los documentos mercantiles que permitan su recuperación legal, en su caso, correspondientes a la Administración Municipal 2007-2010; a los CC. Lic. David Monreal Ávila y C.P. Patricia Salinas Alatorre, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acciones a Promover AF-07/13-017 y OP-07/13-003, a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila, Ing. Fernando Maldonado Romero, Ing. Jaime López Barajas, C.P. Graciela Ulloa Guzmán e Ing. Sergio Araiza Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorera y Director de Desarrollo Económico respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-07/13-017.- Por no realizar el cobro de préstamos otorgados en la Administración Municipal 2001-2004 por un monto de \$2,455,858.17 y en la Administración 2004-2007 por \$988,386.80, los cuales cuentan con sus respectivos pagarés para su recuperación legal, asimismo por desatender la Recomendación 06-13-006 respecto de Deudores Diversos, realizada en el Informe de Resultados de la revisión al ejercicio 2006; a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila y C.P. Graciela Ulloa Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y

Tesorera respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007.

- OP-07/013-003.- Por haber suscrito convenio de ampliación por un 25.72%, respecto del monto total del contrato, porcentaje que es superior al 25.00% permitido en la ley, asimismo por haber autorizado y asignado la obra directamente sin haber realizado una segunda licitación al haberse declarado la primera desierta, lo anterior en incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable y respecto a la ejecución de la obra "Rehabilitación de calles del circuito del centro histórico, redes secundarias de agua potable y alcantarillado, construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto estampado (3a etapa) de la ciudad de Fresnillo"; a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila, Ing. Fernando Maldonado Romero, Ing. Jaime López Barajas, C.P. Graciela Ulloa Guzmán e Ing. Sergio Araiza Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorera y Director de Desarrollo Económico respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2007.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivado de las Solicitudes de Aclaración AF-07/13-024 y PF-07/13-001, a los CC. Lic. David Monreal Ávila, C.P. Patricia Salinas Alatorre e Ing. Humberto Chavarria Echartea, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-07/13-024.- No presentar evidencia documental que aclare la diferencia entre registros contables y la información con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos del

Municipio respecto de la cuenta de Deudores Diversos, específicamente la denominada Deudores Empleados créditos ISSSTEZAC y Deudores FONACOT; a los CC. Lic. David Monreal Ávila y C.P. Patricia Salinas Alatorre, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2007.

- PF-07/13-001.- No presentar acta de entrega recepción relativa a la obra denominada “Reconstrucción de 20,887 m2 de superficie de rodamiento en Boulevard H. Ilustres y Glorieta”, habiéndose constatado su conclusión en verificación física; a los CC. Lic. David Monreal Ávila e Ing. Humberto Chavarría Echartea, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por:

La no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-13-2007-06/2009 por la cantidad de \$4,117.86 (CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 86/100 M.N.) derivado de la acción a promover AF-07/13-016; a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila y C.P. Graciela Ulloa Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera durante el periodo del 1o de enero al 15 de septiembre de 2007, debido a los motivos que se describen a continuación:

- AF-07/13-016.- Por no exhibir los pagarés o documentos mercantiles que acrediten la recuperación de los préstamos otorgados por la Administración Municipal 2004-2007 por la cantidad de \$ 4,117.86 (CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 86/100 M.N.); a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila y C.P. Graciela Ulloa Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera durante el

periodo del 1o de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de responsables subsidiario y directa.

Asimismo y derivado de las Solicitudes de Aclaración OP-07/013-004 y AF-07/13-009 por la cantidad de \$4,032,810.87 (CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 87/100 M.N.); a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila, C.P. Graciela Ulloa Guzmán, Ing. Jaime López Barajas e Ing. Sergio Araiza Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- OP-07/013-004.- No aclarar lo referente al sobreprecio detectado por el orden de \$3,965,433.68 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) en los precios unitarios contratados, ejecutados y pagados por la Administración Municipal, monto derivado del análisis realizado por esta Entidad de Fiscalización, lo anterior relativo a la Construcción del pavimento estampado del centro histórico cabecera municipal; a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila, Ing. Jaime López Barajas e Ing. Sergio Araiza Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

- AF-07/13-009.- Por continuar efectuando condonaciones o descuentos en el cobro de los Derechos por revalidación de licencias de bebidas alcohólicas, desatendiendo la Recomendación 06-13-001 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio 2006, ya que se determinó una diferencia cobrada de menos por \$67,377.19 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE



PESOS 19/00 M.N.) correspondiente a descuentos o bonificaciones autorizadas por diferentes funcionarios; a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila y C.P. Graciela Ulloa Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007. En la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa.

Y derivado de la Solicitud de Aclaración AF-07/13-021 por la cantidad de \$1,405,324.30 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 30/100 M.N.); a los CC. Lic. David Monreal Ávila y C.P. Patricia Salinas Alatorre, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-07/13-021.- No presentar evidencia documental que demuestre la recuperación de los préstamos otorgados por la cantidad de \$1,405,324.30 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 30/100 M.N.) y/o copia de los documentos mercantiles que permitan su recuperación legal, en su caso, correspondientes a la Administración Municipal 2007-2010; a los CC. Lic. David Monreal Ávila y C.P. Patricia Salinas Alatorre, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman, con seis votos a favor y dos en contra, las Ciudadanas Diputadas y

los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 13 de abril del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUÍZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$16,362,276.24 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.) que se integran por 79.83% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 16.03% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.14% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 93.35%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$18,399,360.15 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 15/100 M.N.), de los que el 66.07% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 13.89% a Obra Pública, 16.66% de Aportaciones Federales Ramo



33 y 3.38% para Otros Programas, con alcance de revisión de 46.76%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2007, un Déficit de \$2,037,083.91 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$816,795.06 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), integrado en 3 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$27,159.70 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), mismo que representa un decremento del 90.25% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior. El saldo final de 2007 corresponde a préstamos internos.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$5,465,847.38 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$1,185,585.06, las cuales se integran por 68.44% con recursos propios y 31.56% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2007, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$1,280,759.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA

Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), el cual representa un incremento del 75.74% en comparación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la contratación de financiamientos con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y BANOBRAS.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,652,887.28 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100), habiéndose ejercido en su totalidad. Se programaron 15 obras, las cuales fueron terminadas, presentando cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1,651,215.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron aplicados en un 99.70%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$52,193.42 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.) derivado de rendimientos de los ejercicios 2005 y 2006.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$782,120.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 66.67% para Infraestructura Básica de Obras, 7.03% para Seguridad Pública y 26.30% para



Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron ejercidos en un 91.90%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$16,264.34 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.), derivado de los ejercicios 2005 y 2006.

PROGRAMA FAFEF (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas) Convenido con la Secretaria de Obras Públicas de Gobierno del Estado.- Se revisaron recursos por un monto de \$165,375.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR
RESULTADO	

Administración de Efectivo	Liquidez
----------------------------	----------

El municipio dispone de \$1.14 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda	
--	--

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1,521,824.06 que representa el 8.27% del gasto total.

Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 20.60% del total de sus activos.
-----------	--

Administración de Ingresos Financiera	Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 90.54%.
---------------------------------------	---

Administración

Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 45.25% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel no Aceptable de inversión en los rubros mencionados.
----------------	--	---

Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento del 9.86% respecto al ejercicio anterior.
--------------------------------	--

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2007 ascendió a \$9,090,852.60, siendo el gasto en nómina de \$5,938,985.30, el cual representa el 65.33% del gasto de operación.
--	---

Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos. El indicador se ubicó en 1.01 veces.
----------------------	---

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO	EL VALOR DEL INDICADOR %
----------	--------------------------

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.)	-
--	---

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos	-
--	---



Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 40.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 24.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.6

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal -

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 44.0

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

- El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras -

Gasto en Seguridad Pública -

Gasto en Obra Pública -

Gasto en Otros Rubros -

Nivel de gasto ejercido -

OBLIGACIONES FINANCIERAS (deuda)

Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo 163.8

PAGO DE PASIVOS

Proporción del fondo destinado al pago de pasivos en relación al total erogado del fondo en obligaciones financieras (relativo a proveedores, acreedores y deuda pública) -

SEGURIDAD PÚBLICA

Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública 5.4

IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES

Importancia del Fondo respecto de los recursos propios municipales (impuestos, derechos, productos y aprovechamiento) 50.5

- El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 99.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 16.7

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 83.3

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %



CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF) Convenido con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel positivo debido a que presenta un 46.1% de grado de

confiabilidad, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, cumplió en 69.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/992/2010 de fecha 05 de mayo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
	DERIVADAS	DE	LA SOLVENTACIÓN
	SUBSISTENTES		

	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	5	3	2
Fincamiento		Responsabilidad	
Resarcitoria	2		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control			
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	12	12	0
Solicitud de Aclaración	13	6	7
Recomendación	7		
Subtotal	30	21	9
Acciones Preventivas			
Recomendación	21	14	7
Recomendación	7		



Subtotal 21	14	7	7
TOTAL 51	35	16	16

ejercicio fiscal 2007 el concepto de refrendo de fierro de herrar con su respectiva cuota o tarifa, desatendiendo la recomendación 06-28-003 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2006.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones números AF-07/28-001, AF-07/28-011, AF-07/28-023 y AF-07/28-032, a los C.C. Gerardo Núñez Fregoso y Ma. de Los Ángeles Félix Fragoza, quienes se desempeñaron como Tesorero y Contralora Municipales respectivamente, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- De la Acción número AF-07/28-001, al C. Gerardo Núñez Fregoso quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por no incluir en el Proyecto de Ley de Ingresos para el

- De la Acción número AF-07/28-011, al C. Gerardo Núñez Fregoso, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por no efectuar el cobro de las sanciones establecidas en el Art. 39 de Ley sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en el ejercicio sujeto a revisión, desatendiendo la recomendación 06-28-004 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2006.

- De la Acción número AF-07/28-023, al C. Armando Pérez Núñez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 16 de septiembre de 2004 al 31 de octubre de 2005, por no presentar la documentación justificativa que originó el saldo negativo en Caja proveniente del ejercicio 2005, desatendiendo la recomendación 06-28-011 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2006.

- De la Acción número AF-07/28-032, a la C. Ma. de Los Ángeles Félix Fragoza, quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por no presentar los informes trimestrales correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio 2007.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observación número ASE-PO-28-2007-39/2008, por la cantidad de \$95,968.09 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los



presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- Derivada de la Acción número OP-07/28-002, por \$52,193.42 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra “Ampliación de red eléctrica (con rendimientos financieros del 2005-2006), en la Cabecera Municipal”, misma que a la fecha de revisión, 16 de abril de 2008, se encontró sin iniciar, a los C.C. Prof. J. Jesús Rojas Rodríguez y Dr. José Manuel Arellano Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- Derivada de la Acción número OP-07/28-003, por \$43,774.67 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados de la obra “Ampliación de red de agua potable y adquisición de sistema de bombeo en la Comunidad de Jesús María”, misma que a la fecha de revisión, 16 de abril de 2008, se encontró sin iniciar, a los C.C. Prof. J. Jesús Rojas Rodríguez y Dr. José Manuel Arellano Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, derivado de la Acción número AF-07/28-004, por la cantidad de \$16,660.78 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 78/100 M.N.), en los siguientes términos:

- Derivado de la Acción AF-07/28-004, a los C.C. Profr. J. Jesús Rojas Rodríguez y Gerardo Núñez Fregoso, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por realizar condonaciones sobre el principal del impuesto sobre adquisición de inmuebles no autorizadas por la Ley de Ingresos del Municipio ni por algún otro ordenamiento legal, por un importe de \$16,660.78 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 78/100 M.N.).

5.-Derivado de la Acción a promover AF-07/28-016 la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) , el aspecto observado al municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, por lo que se refiere al prestador de servicios por concepto de renta de toros, renta de plaza, presentación de imitadores y otros conceptos, C. Leobardo Meza Villegas, quien no expidió comprobantes fiscales, ya que se presume que no se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes, por un importe de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos



financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de las PROMOCIONES:

1. PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-07/28-001, AF-07/28-011, AF-07/28-023 y AF-07/28-032, a los C.C. Gerardo Núñez Fregoso y Ma. de Los Ángeles Félix Fragoza, quienes se desempeñaron como Tesorero y Contralora Municipales respectivamente, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- De la Acción número AF-07/28-001, al C. Gerardo Núñez Fregoso quien se desempeño como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por no incluir en el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007 el concepto de refrendo de fierro de herrar con su respectiva cuota o tarifa, desatendiendo la recomendación 06-28-003 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2006.

- De la Acción número AF-07/28-011, al C. Gerardo Núñez Fregoso, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por no efectuar el cobro de las sanciones establecidas en el Art. 39 de Ley sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en el ejercicio sujeto a revisión, desatendiendo la recomendación 06-28-004 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2006.

- De la Acción número AF-07/28-023, al C. Armando Pérez Núñez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del

16 de septiembre de 2004 al 31 de octubre de 2005, por no presentar la documentación justificativa que originó el saldo negativo en Caja proveniente del ejercicio 2005, desatendiendo la recomendación 06-28-011 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2006.

- De la Acción número AF-07/28-032, a la C. Ma. de Los Ángeles Félix Fragoza, quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por no presentar los informes trimestrales correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio 2007.

2.- INICIO EL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observación número ASE-PO-28-2007-39/2008, por la cantidad de \$95,968.09 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- Derivada de la Acción número OP-07/28-002, por \$52,193.42 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Ampliación de red eléctrica (con rendimientos financieros del 2005-2006), en la Cabecera Municipal", misma que a la fecha de revisión, 16 de abril de 2008, se encontró sin iniciar, a los C.C. Prof. J. Jesús Rojas Rodríguez y Dr. José Manuel Arellano Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- Derivada de la Acción número OP-07/28-003, por \$43,774.67 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) por conceptos pagados no



ejecutados de la obra “Ampliación de red de agua potable y adquisición de sistema de bombeo en la Comunidad de Jesús María”, misma que a la fecha de revisión, 16 de abril de 2008, se encontró sin iniciar, a los C.C. Prof. J. Jesús Rojas Rodríguez y Dr. José Manuel Arellano Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

3.- INICIO EL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, derivado de la Acción número AF-07/28-004, por la cantidad de \$16,660.78 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 78/100 M.N.), en los siguientes términos

- Derivado de la Acción AF-07/28-004, a los C.C. Profr. J. Jesús Rojas Rodríguez y Gerardo Núñez Fregoso, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por realizar condonaciones sobre el principal del impuesto sobre adquisición de inmuebles no autorizadas por la Ley de Ingresos del Municipio ni por algún otro ordenamiento legal, por un importe de \$16,660.78 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 78/100 M.N.).

4.-Derivado de la Acción a promover AF-07/28-016 la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) , el aspecto observado al municipio de Mezquitil del Oro, Zacatecas, por lo que se refiere al prestador de servicios por concepto de renta de toros, renta de plaza, presentación de imitadores y otros conceptos, C. Leobardo Meza Villegas, quien no expidió comprobantes fiscales, ya que se presume que no se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes, por un importe de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 13 de abril del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA



MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUÍZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, el día 11 de febrero de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$51'257,163.45 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), que se integran por el 73.84% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública y por el 26.16% de Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance de revisión de 90.20%

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$50'729,449.31 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), de los que se destinó el 53.17% para el concepto de Gasto Corriente y



Deuda Pública. Además de 20.87% para Obra Pública y 25.96% de Aportaciones Federales Ramo 33. Con un alcance de revisión de 62.83%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2007, un Superávit, por el orden de \$527,714.14 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$669,946.83 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Al último día del ejercicio del año 2007 el municipio presenta saldo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$7'151,093.76 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al cierre del ejercicio 2007, fue por el orden de \$6'988,029.59 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 59/100 M.N.), el 67.30% constituido por deuda a largo plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$13'140,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 95.59% del importe presupuestado. Se programaron 18 obras, 14 se terminaron, 3 quedaron en proceso y 1 no se inició.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'712,531.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) aplicado en su totalidad para Infraestructura Básica de Obras. Habiéndose ejercido y revisado documentalente al 31 de diciembre del 2007 el 100% de los mismos. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2007 se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$97,726.35 de los cuales en un 63.26% fueron aplicados en la compra de refacciones para retroexcavadora para limpia del basurero municipal.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'535,993.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mismo que se destinó al 100.00% a Obligaciones Financieras. Al 31 de diciembre de 2007 fue ejercido el 96.06% del monto total autorizado, habiéndose revisado documentalente el 100% de los recursos ejercidos. Es conveniente señalar que además de lo ya mencionado, en el año 2007 se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$60,295.39 los cuales fueron destinados al pago de adeudo con Gobierno del Estado.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN INDICADOR
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$19'083,202.08 que representa el 37.62% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel No aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 89.20% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.58 %.

Administración
Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 49.66% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 9.97% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 62.99% del total del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 9.3

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 12.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 13.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 86.5

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 58.3

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 100.0



Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	96.1

El Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, cumplió en 100.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión		95.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 23.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel No Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1184/2010 de fecha 7 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
	DERIVADAS	DE	LA
	SOLVENTACIÓN		
	SUBSISTENTES		

	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	4	0	4
Fincamiento Resarcitoria	4		Responsabilidad
Solicitud de Intervención del Control	15	15	0
Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa	11	0	11
			Responsabilidad
Recomendación	4		
Subtotal	34	15	19
Acciones Preventivas			
Recomendación	21	21	0
	0		---
Subtotal	21	21	0
TOTAL	55	36	19



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover números PF-07/29-009, PF-07/29-013, PF-07/29-015, PF-07/29-019 y OP-07/29-002, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración, las números PF-07/29-003, PF-07/29-005, PF-07/29-007, PF-07/29-010, PF-07/29-012, PF-07/29-016, OP-07/29-004, OP-07/29-008, OP-07/29-009, OP-07/29-010 y PF-07/29-014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental, Tesorera Municipal C.P. Laurencia Frayre Carranza y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, integrantes de la Administración Municipal 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-07/29-009. Realizar erogaciones improcedentes con recursos del Fondo III como es el pago de pasivos por la cantidad de \$514,624.80 (quinientos catorce mil seiscientos veinticuatro pesos 80/100 m.n.) por adeudo de obras realizadas en el año 2006, en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental, Tesorero Municipal C.P. Laurencia Frayre Carranza y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-013. Por realizar erogaciones improcedentes con recursos del Fondo III como es el pago de pasivos por la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de adeudo por arrendamiento de maquinaria relativo al programa de pavimentación ejercicio 2006, en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental, Tesorero Municipal C.P. Laurencia Frayre Carranza y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-015. Realizar erogaciones improcedentes con recursos del Fondo III como es el pago de pasivos por concepto de adeudo relativo a la obra “Construcción de red eléctrica en calle Antonio Salas Delma”, en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental, Tesorero Municipal C.P. Laurencia Frayre Carranza y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-019. Realizar transferencia de recursos del Fondo IV a cuenta de Gasto Corriente, exhibiendo como soporte documental ficha de depósito a la cuenta de Gasto Corriente por la cantidad de \$845,000.00 (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) en

incumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental, Tesorero Municipal C.P. Laurencia Frayre Carranza y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- OP-07/29-002 y PF-07/29-007.- No realizar el proceso de adjudicación de la obra "Remodelación de Plaza Principal segunda etapa, en Miguel Auza", misma que durante la revisión física se encontró terminada; asimismo por no presentar del expediente unitario la documentación técnica y social, así como las listas de raya de quienes laboraron en la obra relativas a la colocación de 1800m² de piso, debidamente firmadas y con fotocopia de identificación oficial de los mismos; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-003. Por no exhibir la documentación técnica y social respecto de la aplicación de materiales reportados en la obra "Rehabilitación o mantenimiento del Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal" por el orden de \$190,982.38 (ciento noventa mil novecientos ochenta y dos pesos 38/100 m.n.), es conveniente señalar que fue presentada la documentación financiera y declaratoria del personal respecto del lugar de aplicación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-005. Por no exhibir elementos probatorios que permitan evidenciar la aplicación

del material adquirido mediante las facturas números 9568, 9851, 9579 y 9617 de Ferretería Boulevares expedidas en el ejercicio 2006, que presentaron como soporte del cheque número 9030 de fecha 05 de marzo de 2007 por el orden de \$225,789.30 (doscientos veinticinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 30/100 m.n.) utilizado en obras de drenaje y alumbrado público del municipio, monto que fue registrado como pasivo de obras que se reportan realizadas en el ejercicio fiscal 2006, las cuales corresponden a drenaje nuevo de la calle 1ª de Constitución que se rehabilitó totalmente y calle García Salinas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-010. Por no exhibir la documentación técnica y social que permita corroborar documentalmente la aplicación de 200 bultos de cemento para construcción de 64.00 metros cúbicos de muro de contención del arroyo por un monto de \$16,999.99 (dieciséis mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) en la obra "Construcción de base hidráulica en calle Allende", fue exhibido reporte fotográfico que muestra el muro en cita construido; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-012. Por no exhibir la documentación técnica y social que demuestre la realización y término de los trabajos relativos a la obra "Rehabilitación o mantenimiento de relleno sanitario", asimismo las bitácoras correspondientes a la renta de la maquinaria por un importe de \$55,056.25 (cincuenta y cinco mil cincuenta y seis pesos 25/100 m.n.), es conveniente señalar que se exhibió documento suscrito por integrante del Consejo de la Col. Miguel Alemán (beneficiada) quien manifiesta los trabajos fueron realizados; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero

al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- OP-07/29-004. Por no exhibir la documentación técnica tales como contrato, estimaciones, números generadores, croquis de los trabajos, álbum fotográfico, documentos del proceso de adjudicación y bitácora, de la obra "Pavimentación con asfalto en camino Juan Salas-E. Carranza" ejecutada por el contratista Yadaje Construcciones S.A., misma que durante la revisión física se encontró terminada; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- OP-07/29-008. Por no exhibir, con relación a la obra "Construcción de Tecnológico, construcción de plataforma para cimentación" para la cual existió aportación de recursos de Fondo III por \$1'707,002.96 (un millón setecientos siete mil dos pesos 96/100 m.n.), la documentación técnica referente al proceso de adjudicación, contrato, presupuesto base, estimaciones completas, bitácora, números generadores, croquis y finiquito, lo que se determinó de orden resarcitorio para esta obra fue incluido en Pliego de Observaciones acción número OP-07/29-003; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- OP-07/29-009. Por no aclarar la incongruencia entre la póliza de cheque No. 9085 de fecha 8 de mayo de 2007 por un importe de \$254,717.98 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos 98/100 m.n.) y el soporte exhibido consistente en las facturas números 11679 de fecha 10 de octubre de 2005,

11775 del 9 de enero de 2006 y 12499 del 22 de diciembre de 2006, ya que no corresponden al ejercicio fiscal en revisión, situación presentada en la obra "Aportación municipal para construcción de depósito de agua potable", ejecutada mediante el Fondo III por la Constructora Villasuso S.A. de C.V., misma que durante la revisión física se encontró en un 98% faltando la elaboración del cuadro de válvulas; aunado a lo anterior es conveniente mencionar que dicha obra tiene un monto aprobado por \$152,367.98 mismo que es inferior al erogado, desconociéndose si hubo trabajos adicionales a lo autorizado, ya que no presentó documentación técnica referente al proceso de adjudicación, contrato, presupuesto base, estimaciones, bitácora, números generadores, croquis y finiquito. Esta obra se presenta de orden resarcitorio en Pliego de Observaciones PF-07/29-004; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- OP-07/29-010 y PF-07/29-016. Por no exhibir la documentación técnica y social, tales como el proyecto, presupuesto base, proceso de adjudicación, bitácoras, estimaciones, generadores, croquis, acta de entrega-recepción y finiquito de la "Construcción de Red Eléctrica en la Comunidad Juan Salas Fernández", ejecutada por el contratista Obras Eléctricas Alta y Baja Tensión con recursos de Fondo III, misma que durante la revisión física se encontró terminada; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-014. Por no exhibir la bitácora de la revisión y mantenimiento de una motoconformadora debidamente requisitada por un importe de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 m.n.), pago que fue realizado a la Constructora Cartagena, S.A. de C.V., es pertinente señalar que la maquinaria en cita no fue

puesta en funcionamiento, aduciendo la no existencia de refacciones; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-29-2007-41/2008, por la cantidad de \$1'394,742.79 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, relativo a lo siguiente:

- PF-07/29-004. Por no exhibir la documentación que justifique la aplicación del recurso del Fondo III por \$254,717.98 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 98/100 M.N.) erogado mediante el cheque número 9085 del 08 de mayo de 2007 a nombre de Constructora Villasuso, S.A. de C.V., presentando como soporte facturas que corresponden a los ejercicios 2005 y 2006, por concepto de pago de dos meses de renta de retroexcavadora y construcción de 600.00 m3 de mampostería, en la obra "Aportación municipal para la construcción de depósito de agua potable, en la Cabecera Municipal", misma que durante la revisión física se encontró en un 98% faltando la elaboración del cuadro de válvulas, asimismo no exhiben las bitácoras de la maquinaria por lo que se desconocen los conceptos por los cuales se está pagando el arrendamiento, en periodo de solventación no presentaron contestación alguna; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la

Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-07/29-003. Por no presentar elementos probatorios de la aplicación de materiales que ascienden a un monto de \$909,999.86 (NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.) en la obra "Construcción de Tecnológico" ejecutada por el contratista Yadaje Construcciones S.A., mediante el Programa Municipal de Obras, misma que durante la revisión física se encontró terminada, sin embargo no comprobaron la aplicación de: varilla corrugada de diferentes diámetros, vitropiso, grava triturada y trabajos de cancelería donados por la empresa Minera San Pedro Resources por un monto de \$549,999.86 y de 200 toneladas de cemento gris por un monto de \$360,000.00, de las cuales 56 toneladas fueron reportadas en el Programa Municipal de Obras y no fueron suministradas por el municipio al contratista y de igual forma 144 toneladas correspondientes a la aportación municipal si fueron suministradas al contratista pero no se comprueba su aplicación, en periodo de solventación no presentaron contestación alguna; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-07/29-007. Por no exhibir elementos probatorios que justifiquen las diferencias volumétricas entre los conceptos pagados y los ejecutados por un importe de \$219,550.57 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 57/100 M.N.) en la obra "Remodelación de plaza principal en la Cabecera Municipal" ejecutada por

el contratista Yadaje Construcciones S.A., mediante el Fondo III, misma que durante la revisión física se encontró terminada, las diferencias determinadas consisten en: 510.75 metros lineales de guarniciones, 402.00 metros cúbicos de tierra vegetal, 81.16 metros cuadrados de pasto y un sobreprecio en el pago de colocación de piso, en periodo de solventación no presentaron contestación alguna; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-07/29-011. Por no exhibir elementos probatorios que justifique la diferencia volumétrica entre el concepto pagado y el ejecutado por un importe de \$10,474.38 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) en la obra "Construcción de techo de la escuela secundaria técnica No. 2" ejecutada por Estandislaio Perales Garay, mediante el Fondo III, de la cual en revisión física se determinó que falta por construir área de 83.50 metros cuadrados, debido a que solo se realizaron 1,048.50 metros cuadrados de 1,132.00 programados; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1.- **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover números PF-07/29-009, PF-07/29-013, PF-07/29-015, PF-07/29-019 y OP-07/29-002, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración, las números PF-07/29-003, PF-07/29-005, PF-07/29-007, PF-07/29-010, PF-07/29-012, PF-07/29-016, OP-07/29-004, OP-07/29-008, OP-07/29-009, OP-07/29-010 y PF-07/29-014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental, Tesorera Municipal C.P. Laurencia Frayre Carranza y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, integrantes de la Administración Municipal 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-07/29-009. Realizar erogaciones improcedentes con recursos del Fondo III como es el pago de pasivos por la cantidad de \$514,624.80 (quinientos catorce mil seiscientos veinticuatro pesos 80/100 m.n.) por adeudo de obras realizadas

en el año 2006, en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental, Tesorero Municipal C.P. Laurencia Frayre Carranza y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-013. Por realizar erogaciones impropiedades con recursos del Fondo III como es el pago de pasivos por la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de adeudo por apoyo que se brindó al personal de la SECOP durante el programa de pavimentación asfáltica del ejercicio 2006, en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental, Tesorero Municipal C.P. Laurencia Frayre Carranza y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-015. Realizar erogaciones impropiedades con recursos del Fondo III como es el pago de pasivos por concepto de adeudo relativo a la obra "Construcción de red eléctrica en calle Antonio Salas Delma", en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental, Tesorero Municipal C.P. Laurencia Frayre Carranza y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-019. Realizar transferencia de recursos del Fondo IV a cuenta de Gasto Corriente, exhibiendo como soporte documental ficha de depósito a la cuenta de Gasto Corriente por la cantidad de \$845,000.00 (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) en incumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental, Tesorero Municipal

C.P. Laurencia Frayre Carranza y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- OP-07/29-002 y PF-07/29-007.- No realizar el proceso de adjudicación de la obra "Remodelación de Plaza Principal segunda etapa, en Miguel Auza", misma que durante la revisión física se encontró terminada; asimismo por no presentar del expediente unitario la documentación técnica y social, así como las listas de raya de quienes laboraron en la obra relativas a la colocación de 1800m2 de piso, debidamente firmadas y con fotocopia de identificación oficial de los mismos; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-003. Por no exhibir la documentación técnica y social respecto de la aplicación de materiales reportados en la obra "Rehabilitación o mantenimiento del Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal" por el orden de \$190,982.38 (ciento noventa mil novecientos ochenta y dos pesos 38/100 m.n.), es conveniente señalar que fue presentada la documentación financiera y declaratoria del personal respecto del lugar de aplicación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-005. Por no exhibir elementos probatorios que permitan evidenciar la aplicación del material adquirido mediante las facturas números 9568, 9851, 9579 y 9617 de Ferretería Boulevares expedidas en el ejercicio 2006, que presentaron como soporte del cheque número 9030 de fecha 05 de marzo de 2007 por el orden de \$225,789.30 (doscientos veinticinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 30/100 m.n.) utilizado en obras de drenaje y alumbrado público del municipio, monto que fue registrado como pasivo de obras que se reportan realizadas en el



ejercicio fiscal 2006, las cuales corresponden a drenaje nuevo de la calle 1ª de Constitución que se rehabilitó totalmente y calle García Salinas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-010. Por no exhibir la documentación técnica y social que permita corroborar documentalmente la aplicación de 200 bultos de cemento para construcción de 64.00 metros cúbicos de muro de contención del arroyo por un monto de \$16,999.99 (dieciséis mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) en la obra “Construcción de base hidráulica en calle Allende”, fue exhibido reporte fotográfico que muestra el muro en cita construido; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-012. Por no exhibir la documentación técnica y social que demuestre la realización y término de los trabajos relativos a la obra “Rehabilitación o mantenimiento de relleno sanitario”, asimismo las bitácoras correspondientes a la renta de la maquinaria por un importe de \$55,056.25 (cincuenta y cinco mil cincuenta y seis pesos 25/100 m.n.), es conveniente señalar que se exhibió documento suscrito por integrante del Consejo de la Col. Miguel Alemán (beneficiada) quien manifiesta los trabajos fueron realizados; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- OP-07/29-004. Por no exhibir la documentación técnica tales como contrato, estimaciones, números generadores, croquis de los trabajos, álbum fotográfico, documentos del

proceso de adjudicación y bitácora, de la obra “Pavimentación con asfalto en camino Juan Salas-E. Carranza” ejecutada por el contratista Yadaje Construcciones S.A., misma que durante la revisión física se encontró terminada; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- OP-07/29-008. Por no exhibir, con relación a la obra “Construcción de Tecnológico, construcción de plataforma para cimentación” para la cual existió aportación de recursos de Fondo III por \$1’707,002.96 (un millón setecientos siete mil dos pesos 96/100 m.n.), la documentación técnica referente al proceso de adjudicación, contrato, presupuesto base, estimaciones completas, bitácora, números generadores, croquis y finiquito, lo que se determinó de orden resarcitorio para esta obra fue incluido en Pliego de Observaciones acción número OP-07/29-003; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- OP-07/29-009. Por no aclarar la incongruencia entre la póliza de cheque No. 9085 de fecha 8 de mayo de 2007 por un importe de \$254,717.98 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos 98/100 m.n.) y el soporte exhibido consistente en las facturas números 11679 de fecha 10 de octubre de 2005, 11775 del 9 de enero de 2006 y 12499 del 22 de diciembre de 2006, ya que no corresponden al ejercicio fiscal en revisión, situación presentada en la obra “Aportación municipal para construcción de depósito de agua potable”, ejecutada mediante el Fondo III por la Constructora Villasuso S.A. de C.V., misma que durante la revisión física se encontró en un 98% faltando la elaboración del cuadro de válvulas; aunado a lo anterior es conveniente mencionar que dicha obra tiene un monto aprobado por \$152,367.98 mismo que es inferior al erogado,



desconociéndose si hubo trabajos adicionales a lo autorizado, ya que no presentó documentación técnica referente al proceso de adjudicación, contrato, presupuesto base, estimaciones, bitácora, números generadores, croquis y finiquito. Esta obra se presenta de orden resarcitorio en Pliego de Observaciones PF-07/29-004; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- OP-07/29-010 y PF-07/29-016. Por no exhibir la documentación técnica y social, tales como el proyecto, presupuesto base, proceso de adjudicación, bitácoras, estimaciones, generadores, croquis, acta de entrega-recepción y finiquito de la "Construcción de Red Eléctrica en la Comunidad Juan Salas Fernández", ejecutada por el contratista Obras Eléctricas Alta y Baja Tensión con recursos de Fondo III, misma que durante la revisión física se encontró terminada; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

- PF-07/29-014. Por no exhibir la bitácora de la revisión y mantenimiento de una motoconformadora debidamente requisitada, ya que se realizó pago por concepto de revisión, mantenimiento y traslado de la misma de Fresnillo a Miguel Auza y viceversa, a la Constructora Cartagena, S.A. de C.V. por un importe de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 m.n.), es pertinente señalar que la maquinaria en cita no fue puesta en funcionamiento, aduciendo la no existencia de refacciones; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-29-2007-41/2008, por la cantidad de \$1'394,742.79 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, relativo a lo siguiente:

- PF-07/29-004. Por no exhibir la documentación que justifique la aplicación del recurso del Fondo III por \$254,717.98 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 98/100 M.N.) erogado mediante el cheque número 9085 del 08 de mayo de 2007 a nombre de Constructora Villasuso, S.A. de C.V., presentando como soporte facturas que corresponden a los ejercicios 2005 y 2006, por concepto de pago de dos meses de renta de retroexcavadora y construcción de 600.00 m3 de mampostería, en la obra "Aportación municipal para la construcción de depósito de agua potable, en la Cabecera Municipal", misma que durante la revisión física se encontró en un 98% faltando la elaboración del cuadro de válvulas, asimismo no exhiben las bitácoras de la maquinaria por lo que se desconocen los conceptos por los cuales se está pagando el arrendamiento, en periodo de solventación no presentaron contestación alguna; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-07/29-003. Por no presentar elementos probatorios de la aplicación de materiales que ascienden a un monto de \$909,999.86 (NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS



86/100 M.N.) en la obra “Construcción de Tecnológico” ejecutada por el contratista Yadaje Construcciones S.A., mediante el Programa Municipal de Obras, misma que durante la revisión física se encontró terminada, sin embargo no comprobaron la aplicación de: varilla corrugada de diferentes diámetros, vitropiso, grava triturada y trabajos de cancelería donados por la empresa Minera San Pedro Resources por un monto de \$549,999.86 y de 200 toneladas de cemento gris por un monto de \$360,000.00, de las cuales 56 toneladas fueron reportadas en el Programa Municipal de Obras y no fueron suministradas por el municipio al contratista y de igual forma 144 toneladas correspondientes a la aportación municipal si fueron suministradas al contratista pero no se comprueba su aplicación, en periodo de solventación no presentaron contestación alguna; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-07/29-007. Por no exhibir elementos probatorios que justifiquen las diferencias volumétricas entre los conceptos pagados y los ejecutados por un importe de \$219,550.57 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 57/100 M.N.) en la obra “Remodelación de plaza principal en la Cabecera Municipal” ejecutada por el contratista Yadaje Construcciones S.A., mediante el Fondo III, misma que durante la revisión física se encontró terminada, las diferencias determinadas consisten en: 510.75 metros lineales de guarniciones, 402.00 metros cúbicos de tierra vegetal, 81.16 metros cuadrados de pasto y un sobrepago en el pago de colocación de piso, en periodo de solventación no presentaron contestación alguna; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, en la modalidad de

Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-07/29-011. Por no exhibir elementos probatorios que justifique la diferencia volumétrica entre el concepto pagado y el ejecutado por un importe de \$10,474.38 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) en la obra “Construcción de techo de la escuela secundaria técnica No. 2” ejecutada por Estanislao Perales Garay, mediante el Fondo III, de la cual en revisión física se determinó que falta por construir área de 83.50 metros cuadrados, debido a que solo se realizaron 1,048.50 metros cuadrados de 1,132.00 programados; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 de la Administración Municipal 2004-2007 como Presidente Municipal Dr. Claudio López Simental y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social Lic. Rubén Guzmán Pérez, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 11 de mayo del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA



GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO
DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADA SECRETARIA
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO
ROBERTO LUÉVANO RUÍZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CURIEL
COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
DIPUTADA SECRETARIA
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008 en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$52,962,446.68 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), que se integran por el 66.69% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 27.13% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.18% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 92.21%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$59,502,849.26 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), de los que se destinaron el 51.97% para el concepto de Gasto Corriente y

Deuda Pública, 9.78% para Obra Pública, 28.29% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 9.96% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 52.22%

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$6,540,402.58 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 58/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos, lo cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2007, de \$2,300.42 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 42/100 M.N.).

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$2,178,892.75 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

ANTICIPOS A CONTRATISTAS.- El saldo en Anticipos a Contratistas al 31 de diciembre de 2007 fue por la cantidad de \$2,395,692.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.). Cabe señalar que dicho saldo quedó aplicado en abril de 2008.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$7,265,955.10 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2007 fue por la cantidad de \$7,245,429.17 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y

CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 17/100 M.N.), el cual representa un incremento del 96.92% en comparación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a un empréstito a largo plazo contratado con el Banco Interacciones.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,010,710.00 (TRES MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 193.40% del importe presupuestado. Se programaron 16 obras, fueron totalmente terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución, más no así en lo que respecta a los montos programado inicial-ejercido final.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$8,762,321.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 95.94%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5,433,757.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se destinaron conforme a los siguiente: 86.06% a Obligaciones Financieras, 11.69% para Infraestructura Básica de Obras y 2.25% para Seguridad Pública. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 98.80%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOB) DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Se revisaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por \$784,875.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100), que corresponde a la muestra seleccionada de seis obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$1.21 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$7,432,495.53 que representa el 12.49% del gasto total.

Solvencia

El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. Su indicador se ubicó en 61.18%.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía

Los Ingresos Propios del municipio representan un 3.39% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.61% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 53.61% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias en Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2007 ascendió a \$11,378,347.67 representando este un 3.71% de decremento respecto con el ejercicio 2006.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2007 ascendió a \$24,396,387.46 siendo el gasto de nómina de \$11,378,347.67, el cual representa el 46.64% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.



Concentración de inversión en pavimentos
49.9

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 4.8

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 21.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 4.6

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 64.6

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 24.6

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 85.9

Gasto en Seguridad Pública 2.3

Gasto en Obra Pública 0.0

Gasto en Otros Rubros 11.7

Nivel de Gasto ejercido a la fecha de la revisión 99.9

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel no aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL En virtud de que el Municipio no cuenta con un Rastro Municipal ni un lugar donde se sacrifiquen animales que proporcione el servicio para la matanza y conservación de cárnicos; no se da una calificación.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, cumplió en 84.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1184/2010 de fecha 07 de junio de 2010 y recibido en la misma fecha, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

	Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	2	0	2
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	0	6
Intervención al Órgano Interno de Control	6		
Solicitud de Aclaración	9	0	1
Recomendación	1		
	8		Promoción
para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	8		
Subtotal	17	0	17
Acciones Preventivas			
Recomendación	20	2	18
Recomendación	18		
Subtotal	20	2	18
TOTAL	37	2	35

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES** y **SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-07/56-003, AF-07/56-009, AF-07/56-019, AF-07/56-022, AF-07/56-026 y PF-07/56-001 a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez, Lic. Abel Rodríguez Herrera y L.C. Eloy Salas Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-003 a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo 1º de enero al 15 de septiembre de 2007. Y la derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-007 a los ciudadanos Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo y Tec. José Félix Robles García, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Derivada de la acción AF-07/56-003, en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por la no aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas

Alcohólicas, a aquellas licencias que presentaron su revalidación en forma extemporánea y por no realizar las acciones correspondientes para la cancelación de licencias cuyos pagos de revalidación fueron posteriores al 31 de enero de 2007.

- Derivada de la acción AF-07/56-009 en contra del Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por realizar operaciones con empresas y/o personas que no le expidieron comprobantes que reúnan los requisitos fiscales aplicables pudiendo hacerlo. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la acción AF-07/56-019 en contra del Lic. Abel Rodríguez Herrera, quien se desempeñó como Síndico Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no iniciar con los trámites pertinentes para la escrituración de los bienes inmuebles, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 78 y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la acción AF-07/56-022 en contra del Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no realizar el entero de las retenciones por concepto del Impuesto para la UAZ, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 74 fracción III, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la acción AF-07/56-026 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal,

en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no llevar a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias, lo anterior con base en lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Acción PF-07/56-001 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por haber asignado las obras a un contratista que a su vez subcontrató la adquisición de asfalto, presentando facturas de proveedores distintos al contratista de la obra y a la vez beneficiario del cheque, así como la no expedición del cheque en forma nominativa a quien factura, incumpliendo con las obligaciones previstas en los artículos 74 fracciones III, XXVI, 75, fracción III, 96 fracción II y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Lo anterior en virtud de haber asignado las obras al contratista Rubén Torres Méndez y haber presentado comprobantes de proveedores distintos a él.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-003 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no presentar facturas con requisitos fiscales de los contratistas según el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A o en su caso, listas de raya con nombre, firma y copia de identificación de cada uno de los trabajadores que participaron en la ejecución de las obras “Construcción de Baños en Unidad Deportiva, Cabecera Municipal”, “Rehabilitación de Centro Cultural, Cabecera Municipal”, y “Construcción de Aula en CBTA número 138, Cabecera Municipal”, debidamente validadas por los funcionarios respectivos, incumpliendo con las



obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Estas obras se encontraron concluidas en la verificación física realizada.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-007, en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo y Tec. José Félix Robles García, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Municipales, en el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre; por no presentar el acta de entrega-recepción u otro elemento que demuestre la terminación de la obra “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales”, convenida con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-56-2007-81/2008, por un total de \$2,778,903.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.), a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

- Por la cantidad de \$2,764,271.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), derivada de la acción PF-07/56-005, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y

Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 1° de enero al 15 de septiembre, imputándoseles una responsabilidad en grado subsidiario, directo y subsidiario respectivamente. Como consecuencia de la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 144918738 de Bancomer, de los cuales el municipio no exhibe pólizas cheque ni soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, desconociéndose el destino de su aplicación.

- Por la cantidad de \$14,632.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivada de la acción PF-07/56-006, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 1° de enero al 15 de septiembre, imputándoseles una responsabilidad en grado subsidiario, directo y subsidiario respectivamente. Como consecuencia de que en la obra “Rehabilitación de camino rural en la comunidad de Caballerías”, se expidió de la cuenta bancaria número 144918738 de Bancomer, el cheque número 237 por un importe de \$25,000.00, presentando únicamente documentación comprobatoria por \$10,368.00.

4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por el importe de \$525,496.50 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), derivado de las Solicitudes de Aclaración AF-07/56-008, AF-07/56-015, AF-07/56-017 y PF-07/56-008, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez, Lic. Abel Rodríguez Herrera, Profr. Jesús Gaytán Sánchez, L.C. Eloy Salas Martínez y Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Síndico, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre. Y por el importe de \$436,837.50



(CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), las derivadas de las Solicitudes de Aclaración OP-07/56-006 y OP-07/56-007, a los ciudadanos Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/56-008 en del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y Lic. Abel Rodríguez Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndico Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Subsidiario, respectivamente; por no haber presentado soporte documental respecto de los laudos correspondientes a los CC. Laura Elena Sánchez Sánchez y Manuel Valenzuela Delgado, que comprueben las erogaciones por un importe conjunto de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la solicitud de Aclaración AF-07/56-015 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y el Profr. Jesús Gaytán Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente; por no presentar acta u otra evidencia de la situación y ubicación de los bienes no encontrados en los centros de cómputo en las comunidades de La Ballena y La Purísima, los cuales se tenían en comodato por la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado, y que corresponden a un importe de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/56-017 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y el Profr. Jesús Gaytán Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente; por no presentar acta u otra evidencia de la situación y ubicación de los bienes muebles no localizados en las instalaciones de la Presidencia Municipal, los cuales recibió la administración 2004-2007 y no entregó a la 2007-2010, y de los cuales se contabilizó un importe de \$24,294.50 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), existiendo otros bienes que por su antigüedad no fue posible contabilizar su valor. Por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-008 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo respectivamente; por no presentar documentos técnicos que den certeza del funcionamiento y ejecución de las obras, en específico las actas de entrega recepción que comprueben el término de las obras, “Camellón de acceso y Calle principal en la Comunidad del Refugio”, “Calle principal en la Comunidad El Salitre”, “Calles González Bocanegra, Pánfilo Natera, Independencia y Vicente Guerrero en Cabecera Municipal”, por un valor de \$351,702.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/56-006, en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo respectivamente; por no presentar documentación comprobatoria que aclare el destino y aplicación relativo a la adquisición de grava y arena para el Programa Bulto por Bulto, por la cantidad de \$294,580.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/56-007 en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo respectivamente; por no presentar documentación comprobatoria, expedientes unitarios, documentación técnica y social, reporte fotográfico, generadores y Actas de Entrega-Recepción de las obras, respecto de la aplicación de las 571 toneladas de cemento convenidas con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado del Programa FAFEF, asimismo por no exhibir relación de las 81.29 toneladas de cemento faltantes de verificar, mismas que implican un monto de \$142,257.50 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5.- Derivado de la Acción PF-07/56-002, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado el Municipio de Villa Hidalgo, Zac., por lo que se refiere a los comprobantes presentados por el contratista Rubén Torres Méndez por el orden de \$2,385,024.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VIENTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a otros proveedores, no exhibiendo ningún comprobante que avale el suministro y colocación de asfalto, debiendo haber expedido facturas a nombre propio y por sus actividades, conforme al artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y no de otros proveedores.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:



1. PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-07/56-003, AF-07/56-009, AF-07/56-019, AF-07/56-022, AF-07/56-026 y PF-07/56-001 a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez, Lic. Abel Rodríguez Herrera y L.C. Eloy Salas Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-003 a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo 1º de enero al 15 de septiembre de 2007. Y la derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-007 a los ciudadanos Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo y Tec. José Félix Robles García, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Derivada de la acción AF-07/56-003, en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por la no aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a aquellas licencias que presentaron su revalidación en forma extemporánea y por no realizar las acciones correspondientes para la cancelación de licencias cuyos pagos de revalidación fueron posteriores al 31 de enero de 2007.

- Derivada de la acción AF-07/56-009 en contra del Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por

realizar operaciones con empresas y/o personas que no le expidieron comprobantes que reúnan los requisitos fiscales aplicables pudiendo hacerlo. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la acción AF-07/56-019 en contra del Lic. Abel Rodríguez Herrera, quien se desempeñó como Síndico Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no iniciar con los trámites pertinentes para la escrituración de los bienes inmuebles, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 78 y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, así como el artículo 5º fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la acción AF-07/56-022 en contra del Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no realizar el entero de las retenciones por concepto del Impuesto para la UAZ, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 74 fracción III, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la acción AF-07/56-026 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no llevar a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias, lo anterior con base en lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Acción PF-07/56-001 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas



Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por haber asignado las obras a un contratista que a su vez subcontrató la adquisición de asfalto, presentando facturas de proveedores distintos al contratista de la obra y a la vez beneficiario del cheque, así como la no expedición del cheque en forma nominativa a quien factura, incumpliendo con las obligaciones previstas en los artículos 74 fracciones III, XXVI, 75, fracción III, 96 fracción II y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Lo anterior en virtud de haber asignado las obras al contratista Rubén Torres Méndez y haber presentado comprobantes de proveedores distintos a él.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-003 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no presentar facturas con requisitos fiscales de los contratistas según el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A o en su caso, listas de raya con nombre, firma y copia de identificación de cada uno de los trabajadores que participaron en la ejecución de las obras “Construcción de Baños en Unidad Deportiva, Cabecera Municipal”, “Rehabilitación de Centro Cultural, Cabecera Municipal”, y “Construcción de Aula en CBTA número 138, Cabecera Municipal”, debidamente validadas por los funcionarios respectivos, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Estas obras se encontraron concluidas en la verificación física realizada.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-007, en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo y Tec. José Félix Robles García, quienes se

desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Municipales, en el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre; por no presentar el acta de entrega-recepción u otro elemento que demuestre la terminación de la obra “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales”, convenida con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

2.-INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA.

Por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-56-2007-81/2008, por un total de \$2,778,903.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.), a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

- Por la cantidad de \$2,764,271.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), derivada de la acción PF-07/56-005, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 1° de enero al 15 de septiembre, imputándoseles una responsabilidad en grado subsidiario, directo y subsidiario respectivamente. Como consecuencia de la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 144918738 de Bancomer, de los cuales el municipio no exhibe pólizas cheque ni soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, desconociéndose el destino de su aplicación.



- Por la cantidad de \$14,632.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivada de la acción PF-07/56-006, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 1° de enero al 15 de septiembre, imputándoseles una responsabilidad en grado subsidiario, directo y subsidiario respectivamente. Como consecuencia de que en la obra “Rehabilitación de camino rural en la comunidad de Caballerías”, se expidió de la cuenta bancaria número 144918738 de Bancomer, el cheque número 237 por un importe de \$25,000.00, presentando únicamente documentación comprobatoria por \$10,368.00.

3.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

Por el importe de \$525,496.50 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), derivado de las Solicitudes de Aclaración AF-07/56-008, AF-07/56-015, AF-07/56-017 y PF-07/56-008, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez, Lic. Abel Rodríguez Herrera, Profr. Jesús Gaytán Sánchez, L.C. Eloy Salas Martínez y Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Síndico, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre. Y por el importe de \$436,837.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), las derivadas de las Solicitudes de Aclaración OP-07/56-006 y OP-07/56-007, a los ciudadanos Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/56-008 en del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y Lic. Abel Rodríguez Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndico Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Subsidiario, respectivamente; por no haber presentado soporte documental respecto de los laudos correspondientes a los CC. Laura Elena Sánchez Sánchez y Manuel Valenzuela Delgado, que comprueben las erogaciones por un importe conjunto de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la solicitud de Aclaración AF-07/56-015 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y el Profr. Jesús Gaytán Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente; por no presentar acta u otra evidencia de la situación y ubicación de los bienes no encontrados en los centros de cómputo en las comunidades de La Ballena y La Purísima, los cuales se tenían en comodato por la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado, y que corresponden a un importe de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/56-017 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y el Profr. Jesús Gaytán Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente; por no presentar acta u otra evidencia de la situación y ubicación de los



bienes muebles no localizados en las instalaciones de la Presidencia Municipal, los cuales recibió la administración 2004-2007 y no entregó a la 2007-2010, y de los cuales se contabilizó un importe de \$24,294.50 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), existiendo otros bienes que por su antigüedad no fue posible contabilizar su valor. Por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-008 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo respectivamente; por no presentar documentos técnicos que den certeza del funcionamiento y ejecución de las obras, en específico las actas de entrega recepción que comprueben el término de las obras, “Camellón de acceso y Calle principal en la Comunidad del Refugio”, “Calle principal en la Comunidad El Salitre”, “Calles González Bocanegra, Pánfilo Natera, Independencia y Vicente Guerrero en Cabecera Municipal”, por un valor de \$351,702.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/56-006, en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo respectivamente; por no presentar documentación comprobatoria que

aclare el destino y aplicación relativo a la adquisición de grava y arena para el Programa Bulto por Bulto, por la cantidad de \$294,580.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/56-007 en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo respectivamente; por no presentar documentación comprobatoria, expedientes unitarios, documentación técnica y social, reporte fotográfico, generadores y Actas de Entrega-Recepción de las obras, respecto de la aplicación de las 571 toneladas de cemento convenidas con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado del Programa FAFEF, asimismo por no exhibir relación de las 81.29 toneladas de cemento faltantes de verificar, mismas que implican un monto de \$142,257.50 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4.- PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

Derivado de la Acción PF-07/56-002, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado el Municipio de Villa Hidalgo, Zac., por lo que se refiere a los comprobantes presentados por el contratista Rubén Torres Méndez por el orden de \$2,385,024.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VIENTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), los

cuales corresponden a otros proveedores, no exhibiendo ningún comprobante que avale el suministro y colocación de asfalto, debiendo haber expedido facturas a nombre propio y por sus actividades, conforme al artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y no de otros proveedores.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 23 de marzo del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUÍZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio y Dictamen, la iniciativa de decreto de la LEY DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Vista y estudiada la Iniciativa en cuestión, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 19 de junio de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83, fracción V del Reglamento General se dio lectura a la Iniciativa que, en ejercicio de las facultades que le conferían los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 17 fracción I y 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97, 98 y demás relativos del Reglamento General, presentó la Diputada Silvia Rodríguez Ruvalcaba, integrante de la LIX Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- En la misma fecha y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105 fracciones IV y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada a la comisión que suscribe, a través del memorándum número 0720, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO.- En diversas reuniones de trabajo celebradas en términos reglamentarios, la iniciativa en turno fue valorada, discutida y aprobada en su contenido por los integrantes de

esta comisión quienes acordaron el contenido del presente dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Del análisis realizado se pudo constatar que en la iniciativa presentada cumple con lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y que en la exposición de motivos se refleja el interés de la iniciante por salvaguardar los derechos de la sociedad de Zacatecas, ya que en su parte conducente expone: “La orientación principal de este proyecto es proteger la salud de la población de los de los daños a la salud ocasionados por la exposición al humo del tabaco; así como la disminución en el consumo del mismo, al restringir la combustión del tabaco en todo lugar de acceso público.”

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La promovente sustentó su iniciativa en la siguiente:

INICIA TRANSCRIPCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de tabaco y la exposición de manera involuntaria al humo que produce, constituye un grave problema de salud pública en nuestro País, anualmente cobra la vida de más de 50 mil personas adictas al tabaco y de fumadores pasivos, debido a que se relaciona con una morbilidad prolongada y una alta mortalidad, representando elevados costos sociales y económicos.

El tabaquismo es uno de los diez problemas de atención prioritaria en materia de salud pública en México y las muertes relacionadas a su consumo, representan una defunción de cada diez, con pérdidas individuales de 10 a 20 años de vida ya que mata a las personas en la cúspide de su vida productiva; en promedio, la mortalidad del adulto fumador es 1.7 veces mayor en comparación con quienes no consumen tabaco.

En nuestro País cerca de 16 millones de personas fuman entre un cigarro y cinco cajetillas al día, tal potencial adictivo deja expuesta a la mitad de la



población, como fumadores pasivos o personas expuestas de manera involuntaria al humo que produce.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud en 10 años se duplicaran las muertes atribuidas al consumo del tabaco en todo el mundo, es decir, la mitad de las personas que en la actualidad fuman, que representan unos 650 millones de personas.

Hasta hace algunas años, representaba una adición socialmente tolerada, sin embargo, actualmente, se cuenta con evidencia científica suficiente, respecto a los daños a la salud que ocasiona el fumar y la exposición al humo de segunda mano, humo que contiene más de 4 mil sustancias tóxicas, siendo la nicotina y el alquitrán los alcaloides carcinógenos más nocivos para la salud del individuo.

El tabaquismo puede provocar cáncer de pulmón, laringe, riñón, vejiga, estómago, colon, cavidad oral y esófago, así como, leucemia, bronquitis crónica, asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cardiopatía isquémica, infarto, aborto y parto prematuro, también genera defectos de nacimiento e infertilidad, en los jóvenes el acné intenso es más frecuente y en las mujeres puede aparecer más rápido la menopausia.

Cabe mencionar que la mujer es mayormente vulnerable a los efectos nocivos que produce el tabaquismo.

Un dato importante es que las enfermedades, discapacidades prematuras y muertes que causa, son completamente evitables, por lo que el consumo de tabaco, constituye una amenaza a la salud de los que fuman, pero sobre todo, expone a las personas no fumadoras, sobre todo a nuestros niños y jóvenes que ven mermados su desarrollo físico y mental.

En el Estado de Zacatecas, a fin de garantizar la protección de la salud de las personas no fumadoras, un derecho consagrado en nuestro máximo ordenamiento legal, en el año 2003, se publicó la Ley para la Protección de los No Fumadores para el Estado de Zacatecas, sin embargo, fue una legislación voluntaria, que no representó una respuesta aceptable a la que se requiere para la protección de la salud de las personas no fumadoras

El año pasado a nivel nacional, se publicó la Ley General para el Control del Tabaco, con medidas más estrictas, haciendo un especial énfasis en la cultura de la prevención, constituyendo un marco de referencia para la presentación de esta Iniciativa de Ley.

A pesar de que cada día la población se encuentra mejor informada, las medidas para prevenir la adición se han visto frenadas por la baja percepción de riesgo, ya que de acuerdo a los informes de nuestras autoridades sanitarias, la edad de inicio de consumo de tabaco va disminuyendo rápidamente, representando un 63% de la juventud mexicana en un rango de entre 12 y 15 años que han fumado por lo menos un cigarro en su vida; además que el porcentaje de consumo entre mujeres y hombres, prácticamente se ha igualado.

Muchos jóvenes empiezan a fumar sin identificar al tabaco ni como una droga ni como factor de daño en su salud, al considerarlo sólo como un consumo social y legal, porque además, en general los jóvenes se sienten sanos; ya que la mayoría de los peligros del tabaco no se evidencian en la salud del fumador hasta años o incluso décadas después de iniciarse el consumo.

Dado el impacto y creciente magnitud y complejidad del consumo de drogas, se requiere el desarrollo de estrategias de atención eficaz y adecuada a las necesidades de los grupos de mayor riesgo que lo constituyen la niñez, los jóvenes y las mujeres, por lo que se deben crear y difundir medidas legislativas que defiendan el derecho de toda persona a no ser afectada en forma involuntaria por el tabaquismo y que las personas adictas al tabaco hagan conciencia sobre el daño que se hacen, nos pueden hacer y le hacen al medio ambiente.

En virtud que nuestra Entidad, forma parte de la región con mayor prevalencia del consumo de tabaco, debemos de estar a la vanguardia en la cultura de la prevención, que impulse acciones como las llevadas a cabo este año, con motivo de “El Día Mundial Sin Tabaco”, cuyas actividades se han orientado a ambientes ciento por ciento libres de humo de tabaco como la única medida efectiva de proteger al público de la exposición al humo de los fumadores.



Con el presente marco normativo se pretende que las futuras generaciones, eviten fumarse su vida con medidas integrales de atención para su control, como lo constituye el Programa contra el Tabaquismo, evitando así, que el problema nos rebase en un futuro, debiendo proporcionar la ayuda profesional clínica y psicológica necesaria para interrumpir el uso del tabaco, ya que sin ayuda, es prácticamente imposible dejarlo; de acuerdo a estudios de los Centros de Integración Juvenil, A.C. la edad promedio de las personas que acuden a recibir tratamiento es de 40 años.

Recordemos que el consumo del tabaco es la puerta de entrada a otras adicciones ilícitas, por lo que debemos proteger a las presentes y futuras generaciones contra las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo del tabaco y la exposición al humo del tabaco

La postura de esta Representación Popular en cuanto a la protección del derecho a la salud, que permita a la población elevar su calidad de vida y la salud pública, ha tenido y tiene como meta común, el máximo nivel de salud y calidad de vida posible, para alcanzar así, una autentica igualdad de oportunidades.

Para lograr los objetivos planteados, requiere del trabajo conjunto de sociedad y gobierno, haciendo especial énfasis, en la importancia de la participación y organización de la sociedad; por lo que se establece la participación y denuncia ciudadana y la participación más activa de los municipios.

Afortunadamente en Zacatecas, existen las condiciones para que la Ley que se propone tenga éxito, lo anterior en virtud que existe infraestructura, personal profesional capacitado y el trabajo que a la fecha ha venido realizando el Consejo Estatal contra las Adicciones y los Centros de Atención Primaria de las Adicciones.

Respecto a las sanciones, se consideran sanciones más estrictas, respecto a la Ley local vigente en la materia, además de que incluye el arresto por 36 horas por reincidencia en el incumplimiento a las disposiciones que establece.

Para efecto de las sanciones, se considera la gravedad de la infracción y la situación económica de quien infrinja la ley."

FINALIZA TRANSCRIPCIÓN

En Sesión Ordinaria celebrada en fecha cinco de mayo del año en curso, el Diputado Pablo Rodríguez Rodarte, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, sustentado en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 122 y 123 de su Reglamento General, elevó a la consideración del Pleno, una reserva al contenido del Considerando Segundo del Dictamen, que contiene la Valoración de la Iniciativa, con el único objeto de precisar las modificaciones propuestas por la Comisión que en el acto dictamina, respecto de la lógica jurídica que integra el instrumento legislativo.

Hecho lo anterior, el Pleno determinó devolver el presente instrumento legislativo a efecto de precisar las modificaciones propuestas con la finalidad de robustecer el texto de este documento.

En primer término, este Órgano Dictaminador estimó pertinente realizar una reestructuración del articulado para concordarlo con la Ley General para el Control del Tabaco, todo ello, sin trastocar la esencia del Dictamen. En ese sentido, el contenido quedó redactado de la siguiente forma:

Se compondrá de 27 artículos y 8 Capítulos que son los siguientes:

- De los objetos y sujetos.
- De las Atribuciones.
- Del Programa Estatal Contra el Tabaquismo.
- De los Espacios 100 % Libre de Humo.
- De la Divulgación, Concientización, Promoción y Participación Ciudadana.
- De la Venta del Tabaco y Similares.
- De la Vigilancia.
- De las Sanciones.

Asimismo, se consideró pertinente modificar el artículo sexto transitorio, en el que se establece que "El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, considerará en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2010 y en los ejercicios subsecuentes, una partida presupuestal para promover la creación de los



centros contra el tabaquismo y para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas fumadoras”, en virtud de que como se observa, se refiere a un ejercicio fiscal que ha culminado, para lo cual, con la nueva redacción, se estipularía que el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, considerará las partidas de cuenta en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2012 y en los ejercicios subsecuentes.

En ese mismo tenor, el artículo octavo transitorio dispone que “Se derogan (sic) la Ley para la Protección de los No fumadores del Estado de Zacatecas, publicada el 26 de Noviembre del año 2003 y todas las disposiciones que contravengan a la presente Ley”. Con la modificación realizada, dicho precepto quedaría de la siguiente manera, “Se abroga la Ley para la Protección de los No Fumadores para el Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de fecha 10 de diciembre de 2003 y se derogan las disposiciones que contravengan a la presente Ley”. Concordante con lo anterior, se modifica el artículo séptimo transitorio sólo para el efecto de estipular la denominación correcta de la Ley que se abroga.

Por último, el artículo noveno transitorio establecería que “Los procedimientos, recursos administrativos y demás asuntos relacionados con las materias a que se refiere esta Ley, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en ese momento”. Ello tiene como propósito que los procedimientos que actualmente se substancien lo sean conforme a la ley vigente al momento de la supuesta infracción.

A la luz de los anteriores antecedentes y consideraciones, los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía Popular, la

LEY DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS

CAPÍTULO PRIMERO

Del Objeto y Sujetos

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Zacatecas y tiene por objeto:

- I. La protección de la salud de los no fumadores de los efectos nocivos del tabaco;
- II. Instituir mecanismos de control, acciones y políticas públicas tendientes a prevenir y disminuir las consecuencias del consumo del tabaco;
- III. Definir y establecer las políticas y acciones necesarias para reducir el consumo de tabaco y prevenir la e morbilidad y mortalidad relacionadas con el tabaco, y
- IV. Establecer medidas preventivas de manera general, y sanciones para quienes incumplan con lo previsto en esta Ley.

Artículo 2.- La protección de la salud de los no fumadores comprende:

- I. El derecho de los no fumadores a no exponerse de manera involuntaria a los efectos de la inhalación del humo de tabaco en, locales, establecimientos, edificios y vehículos a que se refiere la presente Ley;
- II. La restricción para fumar en los lugares que señala esta Ley y el desarrollo de una conciencia social, sobre el derecho de los no fumadores para respirar un aire libre de humo de tabaco;
- III. La información a la población sobre las patologías vinculadas con el consumo de tabaco, la exposición a su humo, consecuencias, los beneficios de dejar de fumar y la promoción de su abandono y a la realización de campañas de educación y orientación, especialmente dirigidas a las nuevas generaciones y a las mujeres en periodo de embarazo y lactancia, sobre las consecuencias del consumo de tabaco en estas etapas de la vida;
- IV. La prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral de los fumadores, y



V. La elaboración periódica de un programa de seguimiento y evaluación de metas y logros del programa estatal contra el tabaquismo.

Artículo 3.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de los Servicios de Salud y a los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. De manera coadyuvante, y en los términos de esta Ley, participarán:

I. Los propietarios o responsables de los locales, establecimientos y vehículos de transporte a los que se refiere esta Ley;

II. Los usuarios de los espacios cerrados de acceso al público como oficinas, establecimientos mercantiles, industrias y empresas;

III. Las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de asistencia privada, e integrantes de clubes de servicio social y deportivos;

IV. Las autoridades educativas y asociaciones de padres de familia de las escuelas e instituciones públicas y privadas, y

V. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Servicios de Salud: a los Servicios de Salud de Zacatecas;

II. Ley: a la Ley de Protección de la Salud de los No Fumadores del Estado de Zacatecas;

III. Ley de Salud: a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

IV. Fumar: a la inhalación y exhalación de humo derivado de la combustión del tabaco o cualquier producto natural o artificial;

V. Fumador Pasivo: a quien de manera involuntaria inhala el humo exhalado por el fumador;

VI. No fumadores: las personas que no tienen el hábito de fumar;

VII. Espacio cerrado de acceso al público: toda área física, en la que no circula el aire de manera natural;

VIII. Denuncia Ciudadana: a la notificación hecha a la autoridad competente de hechos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento legal y sus reglamentos;

IX. Humo de Tabaco: a las emisiones de los productos de tabaco, originadas por encender o consumir cualquier producto de tabaco;

X. Espacio 100% libre de humo de tabaco: área física cerrada con acceso al público todo lugar de trabajo o de transporte público, en los que queda prohibido fumar;

XI. Personal laboralmente expuesto, a aquel que en el ejercicio y con motivo de su ocupación está expuesto al humo de tabaco;

XII. Promoción de la salud: a las acciones tendientes a desarrollar actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia y la comunidad;

XIII. Publicidad del tabaco: a toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin o el efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso o consumo del mismo, y

XIV. Consejo Estatal: al Consejo Estatal contra las Adicciones.

CAPITULO SEGUNDO

De las Atribuciones

Artículo 5.- El Gobierno del Estado, a través de los Servicios de Salud de Zacatecas, será el responsable de la vigilancia y aplicación de esta Ley y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la operación del Programa contra el Tabaquismo, mismo que se ajustará a lo dispuesto en el programa contra el tabaquismo del Gobierno Federal;

II. La promoción de la Salud y la orientación a la población sobre los riesgos a la

salud por el consumo de tabaco y de los beneficios de dejar de fumar;

III. Llevar a cabo campañas para la detección temprana y atención oportuna del tabaquismo y sobre sus efectos, dirigidas especialmente a la familia, niños y adolescentes;

IV. Promover con las autoridades educativas del Estado, la inclusión de contenidos a cerca del tabaquismo en programas de todos los niveles que induzcan a reducir el uso y consumo de tabaco;

V. Impulsar la colocación de señalamientos preventivos, informativos o restrictivos, con iconografía relativa a los riesgos y consecuencias del tabaquismo, para prevenir el consumo de tabaco y establecer las prohibiciones;

VI. Realizar, en coordinación con la iniciativa privada, campañas permanentes de información, concientización y difusión para prevenir el uso y consumo de tabaco y la exposición a su humo;

VII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en la prevención y atención del tabaquismo;

VIII. Promover y suscribir los acuerdos para la creación de los centros regionales de atención contra el tabaquismo y la creación de clínicas y servicios para la atención del fumador;

IX. Promover la Creación de Consejos Municipales contra las Adicciones;

X. Promover espacios 100% libres de humo de tabaco y programas de educación a la población para un medio ambiente libre de humo de tabaco;

XI. Promover la participación de la sociedad civil en la ejecución del Programa Estatal contra el tabaquismo;

XII. Establecer políticas para prevenir y reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo del tabaco, así como la adicción a la nicotina con un enfoque de género;

XIII. Celebrar convenios de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y otras instituciones para la atención de los problemas del tabaquismo;

XIV. Dar seguimiento a las metas del programa estatal contra el tabaquismo;

XV. Conocer de las denuncias presentadas por no respetar la prohibición de fumar, en los términos establecidos en la presente Ley;

XVI. Ordenar, de oficio o por denuncia ciudadana, la realización de visitas de inspección y verificación en los establecimientos mercantiles, oficinas, industrias y dependencias, organismos autónomos y paraestatales del Estado, y aplicar las sanciones en los casos en que corresponda;

XVII. Sancionar a los particulares que, al momento de la visita, hayan sido encontrados consumiendo tabaco en los lugares en que se encuentre prohibido hacerlo;

XVIII. Informar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, de la violación de los servidores públicos a las disposiciones de esta Ley, a efecto de que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes, y

XIX. VI. Las demás que le otorgue la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO TERCERO

Del Programa Estatal Contra el Tabaquismo

Artículo 6.- El Programa Contra el Tabaquismo será responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado y se ajustarán a lo dispuesto en este capítulo, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones aplicables y comprenderá las siguientes acciones:

I. Promoción de la salud y estilos de vida saludable, libres de tabaco;

II. Diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación del tabaquismo y de los padecimientos originados por él;

III. Prevención, tratamiento, investigación e información sobre los daños que produce a la salud el humo del tabaco;

IV. Educación sobre la adicción a la nicotina y los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a la familia, niñas, niños y adolescentes, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar al

interior de los espacios libres de humo de tabaco y exija su derecho a la protección de su salud;

V. Vigilancia epidemiológica y sanitaria del tabaquismo;

VI. Investigación, capacitación y formación de recursos para el control del tabaco, y

VII. Protección contra la desinformación respecto del tabaco, su consumo y sus consecuencias.

Dentro del Programa contra el Tabaquismo, se deberán desarrollar acciones para la vigilancia y evaluación de la aplicación, observancia y repercusiones de las disposiciones que propicien entornos libres de humo de tabaco.

CAPITULO CUARTO

De los espacios 100% libres de humo

Artículo 7.- Para la protección de la salud de los no fumadores de los efectos nocivos generados por la inhalación de humos producidos por la combustión de tabaco, en cualquiera de sus formas, se crean los espacios 100% libres de humo de tabaco, por lo que se prohíbe fumar:

I. En las salas de cine, bibliotecas, teatros, salones y pistas de baile, salas de conferencias y auditorios cerrados y cubiertos a los que tenga acceso el público en general;

II. En toda Unidad Médica;

III. En los vehículos de servicio público de transporte de pasajeros que circulen en el Estado, incluyendo vehículos de transporte escolar y de personal;

IV. En áreas de atención al público de tiendas de autoservicio, oficinas bancarias, financieras, industriales, comerciales y de bienes y servicios, elevadores, edificios y sanitarios públicos;

V. En centros comerciales, excepto en las áreas ventiladas que sean destinadas para fumadores, mismas que deberán contar con la señalización respectiva;

VI. En los salones de clases de las escuelas de educación especial, preescolar, primarias, secundaria, media superior y superior;

VII. En las unidades destinadas al cuidado y atención de niños y adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;

VIII. Gimnasios e instalaciones deportivas en espacios cerrados;

IX. En las oficinas de los tres Poderes del Estado, las unidades administrativas dependientes del Gobierno del Estado y Municipios;

X. En áreas de atención al público, salas de espera, sanitarios de aeropuertos, y centrales de autobuses del Estado, excepto en aquellas áreas ventiladas y con la señalización respectiva;

XI. En los establecimientos mercantiles dedicados al hospedaje y en aquellos lugares cerrados donde se expendan al público alimentos y bebidas para su consumo en el lugar, y

XII. En cualquier otro lugar que de forma expresa, determinen los Servicios de Salud.

Los propietarios, poseedores o responsables de los establecimientos o vehículos a que se refiere el presente Ordenamiento deberán fijar en el interior y exterior de los mismos, letreros o emblemas visibles que indiquen expresamente la prohibición de fumar, e identifiquen los espacios 100% libres de humo de tabaco.

En los locales cerrados y establecimientos en los que se expendan al público alimentos o bebidas para su consumo, los propietarios, poseedores o responsables de la negociación de que se trate, podrán delimitar secciones reservadas para fumadores durante su estancia en los mismos, estos lugares deberán identificarse con señalamientos visibles al público y contar con extractores de aire y ventilación adecuadas, de conformidad a lo dispuesto en la presente ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 8.- El propietario, administrador o responsable de un establecimiento estará obligado a hacer respetar los espacios 100% libres de humo de tabaco, exhortando a los infractores a dejar de

fumar o a cambiarse a la sección indicada. En caso de negativa podrán negarse a prestar los servicios al cliente infractor, si el infractor persiste en su conducta deberá darse aviso a la fuerza pública y serán responsables en forma subsidiaria con el infractor, si existiera una persona fumando fuera de las áreas destinadas para ello y no lleva a cabo las acciones correspondientes.

Cualquier persona podrá presentar ante la autoridad correspondiente una denuncia en caso de que observe el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables. La autoridad responsable salvaguardará la identidad e integridad del ciudadano denunciante.

Los Servicios de Salud pondrán en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que los ciudadanos puedan efectuar denuncias, quejas y sugerencias sobre los espacios 100% libres de humo de tabaco así como el incumplimiento de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9.- En todos los espacios 100% libres de humo de tabaco y en las zonas exclusivamente para fumar, se colocarán en un lugar visible letreros que indiquen claramente su naturaleza, debiéndose incluir un número telefónico para la denuncia ciudadana por incumplimiento a la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal vigilarán que en las oficinas de sus unidades administrativas, órganos y entidades paraestatales se coloquen los señalamientos con la prohibición de fumar.

CAPITULO QUINTO

De la Divulgación, Concientización, Promoción y Participación Ciudadana

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo promoverá la realización de Programas de Prevención para desalentar el consumo del tabaco, utilizando todos los medios de comunicación que estén a su alcance y realizando programas de concientización y divulgación.

Artículo 11.- Los Servicios de Salud, promoverán la participación de la sociedad en la prevención del tabaquismo mediante acciones como:

- I. Promoción de los espacios 100% libres de humo de tabaco;
- II. Promoción de la salud comunitaria;
- III. Educación para la salud;
- IV. Investigación para la salud y generación de investigación científica en materia de control de tabaco;
- V. Integración del Consejo Estatal;
- VI. Coordinación con los consejos nacional y estatal contra las adicciones;
- VII. Difusión de las disposiciones legales en materia de control de los productos del tabaco, y
- VIII. Las acciones de auxilio en la aplicación de esta ley como la denuncia ciudadana.

Artículo 12.- Los integrantes de las asociaciones de padres de familia de las escuelas e instituciones públicas y privadas podrán vigilar de manera individual o colectiva que se cumpla con la prohibición de fumar en las aulas, bibliotecas, auditorios y demás instalaciones a que acuden los alumnos y el personal docente de las respectivas instituciones educativas.

Queda prohibido a las Autoridades de las escuelas e instituciones públicas permitir propaganda o la realización de eventos que inciten o fomenten el consumo del tabaco.

CAPITULO SEXTO

De la venta del tabaco y similares



Artículo 13.- Se prohíbe:

I. Comerciar, vender, distribuir o suministrar cigarrillos por unidad o en empaques, que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos;

II. Colocar los cigarrillos en sitios que le permitan al consumidor tomarlos directamente;

III. Comerciar, vender o distribuir al consumidor final cualquier producto del tabaco por teléfono, correo, internet o cualquier otro medio de comunicación y a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras;

IV. Distribuir gratuitamente productos del tabaco al público en general y/o con fines de promoción;

V. El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad y en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y media superior, y

VI. Emplear a menores de edad en actividades de comercio, producción, distribución, suministro y venta de estos productos.

CAPITULO SÉPTIMO

De la Vigilancia

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo a través de los Servicios de Salud y los Ayuntamientos, ejercerán las funciones de vigilancia e inspección que correspondan y aplicarán las sanciones que en este ordenamiento se establecen, sin perjuicio de las facultades que les confieren otros ordenamientos locales y federales aplicables en la materia.

Artículo 15.- Los verificadores serán designados y capacitados por la autoridad sanitaria estatal, de acuerdo a la Ley de Salud del Estado y demás disposiciones aplicables y tendrán las facultades y obligaciones que les asigne el reglamento y estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de verificación, estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los inspectores para el desarrollo de su labor.

CAPITULO OCTAVO

De las sanciones

Artículo 16. El incumplimiento a los preceptos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que emanen de ella, serán sancionados administrativamente por las autoridades sanitarias, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Artículo 17.- Las sanciones administrativas podrán consistir en multa, clausura temporal o definitiva, misma que podrá ser total o parcial, en los casos de clausura total y definitiva quedarán sin efecto las autorizaciones que se hubieran otorgado al establecimiento.

La autoridad competente calificará el acto considerando la gravedad de la infracción, si existe reincidencia las circunstancias que hubieren concurrido, las pruebas aportadas y en su caso los alegatos formulados, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, notificándole personalmente al visitado.

Artículo 18.- Se considerará como infracción grave:

I. La venta de cigarros a o por menores de edad y a personas con discapacidad mental;

II. La inducción de cualquier persona para hacer fumar o promover la dependencia al tabaquismo a menores de edad, o personas con discapacidad mental, y

III. Fumar en cualquiera de los lugares a que se refiere esta Ley con la presencia de lactantes, enfermos, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

Artículo 19.- Al imponer una sanción, la autoridad sanitaria fundará y motivará la resolución, tomando en cuenta:

- I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas;
- II. La gravedad de la infracción;
- III. Las condiciones socio-económicas del infractor;
- IV. La reincidencia, y
- V. Las demás circunstancias que sirvan para individualizar la infracción.

Artículo 20.- Se sancionará con multa:

- I. De 10 a 30 veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado a las personas que fumen en lugares o sitios prohibidos;
- II. De 31 a 100 días de salario mínimo diario vigente en el Estado, al propietario o responsable de los establecimientos o vehículos de transporte público cuando no fijen las señalizaciones contenidas en esta Ley o toleren la realización de conductas contrarias a esta Ley;
- III. Multa de 50 hasta 100 veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado de Zacatecas, a los propietarios, administradores o responsables de los espacios 100% libres de humo de tabaco, por permitir, tolerar o autorizar que se fume en el interior de los mismos, y
- IV. Multa de 50 a 100 veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado, a las personas que cometan infracciones consideradas como graves.

Además de las sanciones económicas, procede el arresto hasta por 36 horas por interferir u oponerse a las funciones de la autoridad sanitaria.

Artículo 21.- En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda. Para los efectos de este capítulo se entiende por reincidencia, que el infractor incumpla la misma

disposición de esta Ley o su Reglamento, dos o más veces dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior.

Artículo 22.- A juicio de la autoridad, las sanciones a que se refiere este capítulo podrán conmutarse total o parcialmente, por la asistencia a clínicas de tabaquismo o similares que determine la autoridad competente.

Artículo 23.- Si el infractor fuese obrero o jornalero, la multa no será mayor al importe del su jornada o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso. Para demostrar la condición de obrero o jornalero se estará a lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 24.- Cuando con motivo de la aplicación de esta Ley, se desprenda la posible comisión de uno o varios delitos, la autoridad correspondiente formulará la denuncia o querrela ante el Ministerio Público sin perjuicio de la sanción administrativa que proceda.

Artículo 25.- El monto recaudado producto de las multas será destinado al programa estatal contra el tabaquismo y a otros programas de salud prioritarios.

Artículo 26.- En todo lo relativo a los procedimientos para la aplicación de medidas de seguridad y sanciones, los recursos de inconformidad y prescripción, se estará a lo establecido en la Ley de Salud y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 27- Contra las resoluciones o actos que se dicten con motivo de la aplicación de esta Ley, los interesados podrán interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.



TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- Para la observancia y aplicación de esta Ley, deberá expedirse el reglamento correspondiente a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes de la entrada en vigor de la Ley.

Tercero.- A partir de la entrada en vigor de esta Ley, los Servicios de Salud contarán con un plazo de noventa días naturales para la instalación de una línea telefónica para la denuncia ciudadana y para la elaboración y difusión del manual de señalamientos que deberán colocarse en los vehículos y establecimientos, a que hace referencia el presente ordenamiento.

Cuarto.- Los Servicios de Salud, contarán con un plazo de sesenta días, posteriores a la entrada en vigor de los reglamentos para la elaboración y aplicación del Programa Estatal contra el Tabaquismo.

Quinto.- Los establecimientos mercantiles, entidades y propietarios de vehículos obligados contarán con un plazo de noventa días contados a partir de la entrada en vigor del Reglamento, para cumplir con todas las obligaciones derivadas de la presente Ley.

Sexto.- El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, considerará en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2012 y en los ejercicios subsecuentes, una partida presupuestal para promover la creación de los centros contra el tabaquismo y para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas fumadoras.

Séptimo.- En todo lo no previsto por la Ley de Protección de la Salud de los No Fumadores del Estado de Zacatecas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

Octavo.- Se abroga la Ley para la Protección de los No Fumadores para el Estado de Zacatecas, publicada el 10 de diciembre del año 2003 y se derogan todas las disposiciones que contravengan a la presente Ley.

Noveno.- Los procedimientos, recursos administrativos y demás asuntos relacionados con las materias a que se refiere esta Ley, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en ese momento.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 61, 70, 106, y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen.

Así lo dictaminaron y firman el Diputado y las Diputadas integrantes de las Comisión de Salud y Asistencia Social de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 18 de mayo de 2011

DIP. PABLO RODRIGUEZ RODARTE

PRESIDENTE

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

DIP. LUCIA DEL PILAR MIRANDA

